

DOCUMENTO PARLAMENTARIO

DISCURSO
Y
RECTIFICACIONES

PRONUNCIADOS

POR EL EXCMO. SEÑOR . .

DON AMÓS SALVADOR

EN LAS SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DE 17 Y 18 DE JUNIO DE 1892

consumiendo

el primer turno en contra de la totalidad del presupuesto de ingresos.



MADRID

TIPOGRAFÍA DE MANUEL G. HERNÁNDEZ

IMPRESOR DE LA REAL CASA

Libertad, 16 dup.º

1892

NO SE PRESTA

Gobierno de  La Rioja
BIBLIOTECA DE LA RIOJA



10000288722

189678

6.288.722

R

6156

DOCUMENTO PARLAMENTARIO

DISCURSO Y RECTIFICACIONES

PRONUNCIADOS

POR EL EXCMO. SEÑOR

DON AMÓS SALVADOR

EN LAS SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DE 17 Y 18 DE JUNIO DE 1892

consumiendo

el primer turno en contra de la totalidad del presupuesto de ingresos.



12155.602

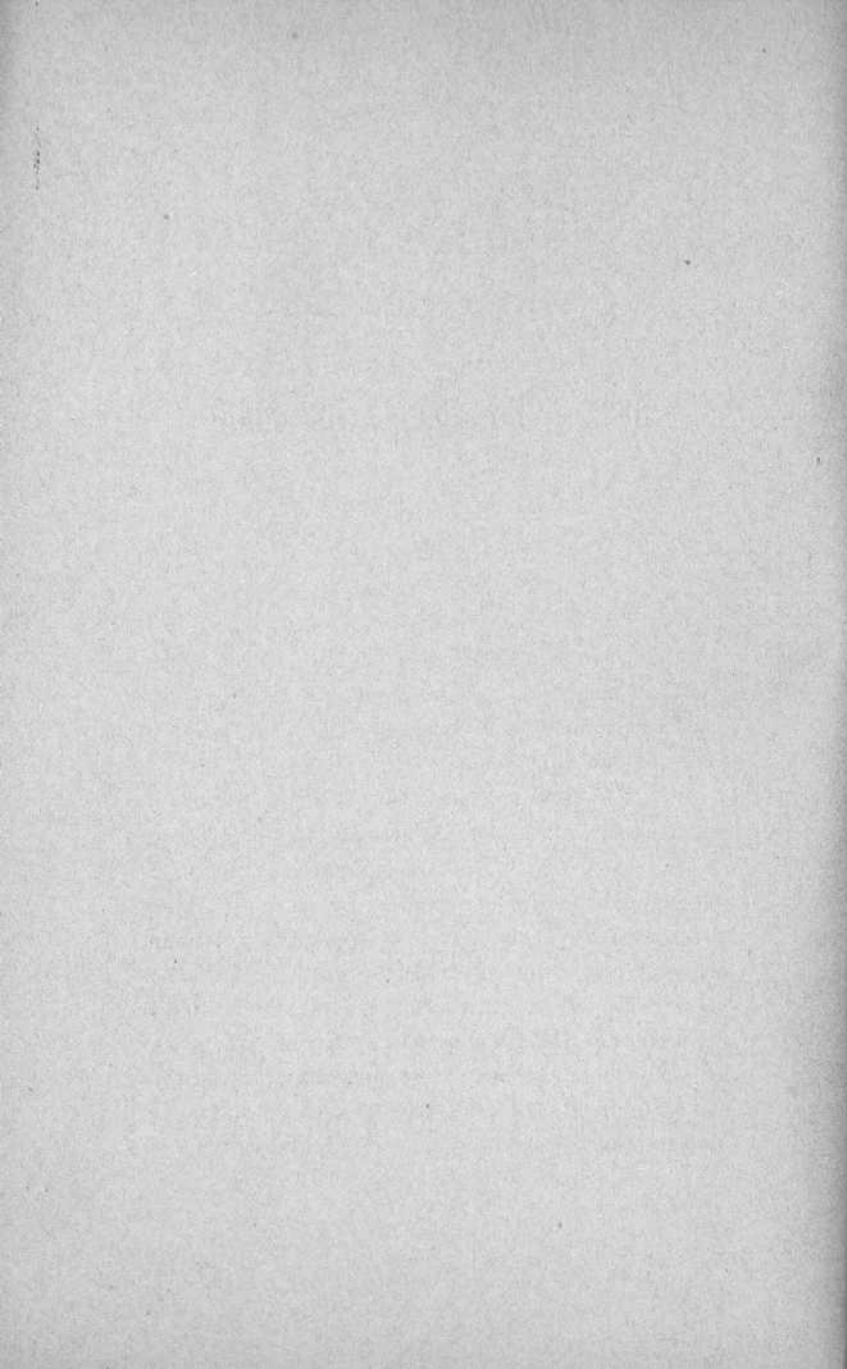
MADRID

TIPOGRAFÍA DE MANUEL G. HERNÁNDEZ

IMPRESOR DE LA REAL CASA

Libertad, 16 dup.º

1892



SESIÓN DEL DÍA 17 DE JUNIO

El Sr. **Vicepresidente** (Laiglesia): Abrese discusión sobre la totalidad del presupuesto de ingresos.

El Sr. Salvador tiene la palabra para consumir el primer turno en contra.

El Sr. **Salvador**: Pocas veces os dirijo la palabra sin prometeros la brevedad; pero jamás dejó de cumplir mi promesa. Sólo en esta ocasión me veo en la necesidad de deciros que seré tan breve como lo consienta el asunto; el cual es de tal gravedad y tan importante, que, sin hacer grandes alardes, con sólo penetrar algo en el fondo de las diversas cuestiones planteadas en el dictamen de la Comisión, habría materia suficiente para ocupar vuestra atención durante dos ó tres de estas larguissimas sesiones. No me lo perdonaría nunca, porque ni eso está en mis costumbres

ni en mi voluntad; pero así como las circunstancias de tiempo vienen con sus exigencias á estimular á la brevedad, así también las necesidades de la discusión y el cargo de Diputado tienen sus exigencias, y voy á ver si puedo conciliar estos dos extremos, sin decir tanto que parezca excesivo, ni tan poco que no parezca bastante.

No hace mucho tiempo, Sres. Diputados, que teníamos relegadas estas cuestiones de Hacienda á un lugar secundario, porque requeridos por la necesidad de constituirnos políticamente, de acuerdo con las exigencias de los tiempos modernos y con el ideal de los partidos liberales, harto hacíamos con ir dando cima á esas tareas, sorteandolas otras dificultades y atendiéndolas con arreglo á su urgencia; pero desde que nos hemos constituido políticamente, y es de creer que no sean necesarios nuevos cambios en este sentido en mucho tiempo, la atención del país se ha fijado en las cuestiones económicas y administrativas, hasta el punto de que, si antes podía decirse que en España se discutía todo menos los presupuestos, bien podemos decir ahora que sólo los presupuestos se discuten y las cuestiones que con ellos se relacionan.

Son tan importantes estas cuestiones, que en vano se pedirían grandezas á un país si no pudiera sostener el ejército y la marina, ni construir obras públicas, ni dar la instrucción, que es la base de la moralidad, si á la vez que tiene que dar al pueblo esa instrucción tiene que arrancarle de las manos el pan

que necesita para sus hijos: en una palabra, es inútil pedir nada á un Estado empobrecido y á un Erario exhausto.

Con razón se ha dicho en todos tiempos que los presupuestos son el espejo donde se miran los pueblos, y que basta examinarlos detenidamente para venir en conocimiento de cuanto con su vida se relaciona; y hasta aquello que depende del carácter nacional, nuestras desgracias, cuando tienen carácter de permanencia, todo eso es posible verlo en los presupuestos si despacio y con tranquilidad se examinan. Ciertamente que no se verán esas desgracias en el presupuesto de ingresos, porque, por desventura, las desgracias de la patria se traducen siempre en grandes gastos; tampoco se verán en las cifras del presupuesto que discutimos para un solo año; habríamos de buscarlas en algo que tiene carácter de permanencia, en la deuda pública. Pero en todo caso, hay algo que no es presupuesto de ingresos ni de gastos; algo que tiene ese carácter de permanencia, que va de un presupuesto á otro, y cuya fórmula es el déficit; porque si bien es cierto que en la deuda pública se ven las desgracias que vienen de atrás, examinando el déficit puede verse que esas desgracias continúan en el presente.

El déficit ha venido á ser una verdadera vergüenza, porque hace muchísimos años que estamos diciendo que es preciso extinguirlo, y jamás se extingue; no comprendiéndose que subsista en presupuestos or-

dinarios, y menos aún en presupuestos de la paz. Pero, Sres. Diputados, si todas las cuestiones que se relacionan con los presupuestos tienen hoy grandísima importancia, aún la tienen muchísimo mayor aquellas que se relacionan con el presupuesto de ingresos que con el de gastos; porque la verdad es que el de gastos no asusta, mientras se reduce á ser el cálculo del costo de los servicios que se encomiendan al Estado; y cuando de la aplicación de estos gastos se trata, como siempre hay beneficiados, bien pudiera decirse que esta parte del presupuesto es la parte de las alegrías. Pero, en cambio, cuando se trata de los ingresos, como tienen que ponerse inmediatamente en relación con el país, y se establece desde luego una lucha entre el Estado que trata de arrancarle los recursos y el contribuyente que se resiste á que se le impongan sacrificios, bien pudiéramos decir que, así como aquella parte del presupuesto es la de las alegrías, ésta es la parte de las tristezas, y, por lo tanto, ésta es la parte que más interese al país.

Pero, Sres. Diputados, no se hace la debida distinción entre lo que es la discusión de los presupuestos y lo que es su estudio. Las necesidades de la discusión obligan á hacer una división en dos secciones: presupuesto de gastos á un lado y presupuesto de ingresos á otro; y esas mismas necesidades obligan á distribuirla en capítulos y en artículos para que puedan votarse con facilidad. Y tan evidente es que se hace necesaria esta división para los efectos del deba-

te, que aun se discute por algunos si es más conveniente empezar por los ingresos que por los gastos, mientras que otros, y con ellos nuestras costumbres parlamentarias, dicen, y yo creo que de ordinario acertadamente, porque los fines determinan los medios, que debe comenzarse por los gastos, aunque en el fondo es igual, porque no es posible, cuando del estudio del presupuesto se trata, hacerlo sin combinar á la vez los ingresos y los gastos. ¿Qué son, en efecto, los gastos? Son el cálculo del costo de los servicios que se encomiendan al Estado. Es, pues, necesario, antes de calcularlos, conocer perfectamente en el detalle estos servicios; pero antes de estudiar en el detalle los servicios, es preciso conocer en cantidad y calidad cuáles son los que se encomiendan al Estado. Y el determinarlos no es posible sin ponerse en relación con las fuerzas económicas del país, esto es, con la riqueza de la Nación, á fin de venir en conocimiento de la carga que puede soportar, porque si no pudiera soportarla seria inútil que se le impusiera, y por consiguiente, lo primero que tiene que hacer la Comisión al estudiar los gastos como los ingresos es relacionarse con el país y estudiar sus fuerzas económicas.

De suerte que, aun empezando, como decia, por los gastos, el orden es éste: estudiar bien el país, darse cuenta del equilibrio de sus fuerzas económicas, determinar en relación con esas fuerzas los servicios en cantidad y en calidad que se han de encomendar al

Estado, estudiar con detenimiento estos servicios, y, por último, calcular su costo. Pero si de ahí pasamos á los ingresos, encontraremos que es imposible estudiarlos en su totalidad sin combinarlos á la vez con los gastos.

Supongamos, para mayor facilidad del razonamiento que voy á exponer, que no se tratara de una sola Comisión de presupuestos, sino de dos, la una encargada de estudiar los gastos y la otra los ingresos: el esfuerzo de imaginación ciertamente no necesita ser grande, porque al fin dos dictámenes se dan distintos, con distinción se discuten, y hasta la totalidad se discute separadamente.

Pues bien, examinemos el trabajo de la Comisión, y observaremos que, por ejemplo, ha propuesto una operación de crédito que (si bien se ha retirado, para mi objeto es lo mismo), había propuesto una operación de crédito con un objeto aparente y con un objeto real: el objeto aparente era devolver á la Compañía Arrendataria de Tabacos el anticipo que había hecho para la construcción de la escuadra; el objeto real era convertir una deuda á corto plazo en otra deuda á plazo largo, disminuyendo la cantidad que se destinaba por intereses y amortización en el presupuesto del Ministerio de Marina: de suerte que era un ingreso hasta cierto punto para la Comisión, en el concepto de que era menos cantidad á sacar del contribuyente; pero, en realidad, lo que hacía era rebajar 7 millones de pesetas en el presupuesto del Ministerio de Marina.

Ya veis cómo sin poderlo remediar la Comisión que entiende en el presupuesto de ingresos se rozaba con el presupuesto de gastos. Pero la Comisión que estudiase los ingresos desearía encontrarse con un país próspero, y pensaría en todas aquellas medidas que tendieran á desarrollar su riqueza; y si tratase de fomentar las obras públicas, tropezaría con el presupuesto de gastos; y si quisiera disminuir éstos por medio del crédito, haciendo que lo pagaran generaciones sucesivas, se encontraría con que éste no podía menos de ser mezquino en un país que no tiene hacienda, y no tiene hacienda un país que tiene déficit ó desequilibrio constante en su presupuesto.

Al mismo tiempo, no se puede pedir á una Comisión que estudia los ingresos que se convierta en una verdadera máquina automática, que extraiga de los recursos del país los ingresos en la medida que necesitan los gastos previamente autorizados; es necesario que se empape en el espíritu de ese presupuesto para no contradecirlo, y supongamos que al examinar el de gastos se encontrara con que el propósito era engrandecer el ejército ó la marina ó las obras públicas; pero si viera que los gravámenes que había necesidad de imponer al país eran de tanta consideración que no se habían de poder soportar, si viera que por efecto de esas medidas que tomaba para acrecentar los ingresos no había de ser posible, no ya dar mayor grandeza á esos organismos que se trataba de desarrollar, sino de mantenerlos en el límite que an-

tes tuvieran, ¿qué remedio habría sino que la Comisión del presupuesto de ingresos volviera la vista á los gastos para ver si era posible reducirlos, á fin de acabar con el déficit y poder realizar las reformas que no podía intentar por el camino de los ingresos? No podía olvidar la Comisión esta ley económica, que puede enunciarse en estos términos: *siempre que un organismo tiende á desarrollarse desmesuradamente á expensas de las fuerzas económicas del país, ese organismo muere, porque mata el ser de quien vive, y con el cual se mantiene.*

Convirtiéndose el desarrollo desmesurado de estos organismos en verdaderas hipertrofias que no puede soportar el cuerpo social, si el cuerpo social muere, tienen que morir esos organismos que de él viven. ¿Y cómo sería posible que, inspirándose en el criterio contrario la Comisión de ingresos, empequeñeciera con sus medidas lo mismo que se quería engrandecer? Ved, pues, cómo esa Comisión del presupuesto de ingresos había de tropezar constantemente con los gastos.

Pero hay más. ¿No sería lo primero que tuviera que preguntarse esa Comisión, encargada de proporcionar los recursos, á la cual se le imponía el deber que decia el señor presidente de la Comisión de presupuestos de extinguir el déficit, si era más conveniente que ese déficit subsistiera, que el imponer nuevos gravámenes al país? Pues qué, ¿no hay que discutir, señores diputados, si es más conveniente que subsista ese défi-

cit, que se traduce primero en una deuda flotante y después en una deuda consolidada, cuyos intereses pagan distintas generaciones, que imponer ese gran sacrificio á una sola generación y en un corto espacio de tiempo?

Pero vamos todavía más allá. Si á esa Comisión de ingresos se le impusiera la condición de no tocar para nada á los gastos en el sentido de disminuirlos, con más razón se le pondría la condición de no aumentarlos; y si se le imponía la de hacer desaparecer el déficit, con más razón se le prohibiría que el déficit se acrecentara.

Supongamos que estudiando los medios económicos del país, que estudiando el estado de la riqueza de la Nación, se persuadiera de que los gravámenes que tenía que imponer al país eran de tal naturaleza que, no pudiendo soportarlos, darian margen á una cuestión de orden público; pues como ya se sabe que unos días de movimiento de tropas gastan unos cuantos millones, esa Comisión del presupuesto de ingresos vendría á hacer más grandes los gastos, y por tanto vendría á acrecer el déficit que se proponía extinguir.

Pero sin llegar á las cuestiones de orden público, ¿no podía suceder que los impuestos nuevos fueran de tal naturaleza que, no pudiendo soportarlos, se hiciera una resistencia pasiva que diera por resultado una disminución en los ingresos y, por tanto, un aumento en el déficit? Pues evidentemente la Comi-

sión no podría adoptar medidas que darían el contraproducente resultado de aumentar el desequilibrio; tropezaría nuevamente con el déficit; y cuando se tropiece con ese fiel, siempre desequilibrado, de la balanza, verá colgar de un lado los ingresos y de otro los gastos, teniendo que pensar en si aún será posible descargar el platillo de los unos para que baje con más facilidad el de los otros.

Así es que con facilidad se le diría á esa Comisión: «Tú no tienes que tratar de los gastos, porque eso está discutido por la Cámara»; pero luego se ve que en la práctica esto es absolutamente imposible. ¿Y por qué? Porque saliéndonos ya de la ficción en que estábamos de que fueran dos las Comisiones de presupuestos, que habían de estar en constante lucha, es bien raro que reconociéndose que se necesita presentar una sola ley de presupuestos y que entienda de ella una sola Comisión, no ya para el debate y para la votación, sino para su estudio, haya dos discusiones de totalidad que son completamente imposibles, porque no hay manera de estudiar la totalidad del presupuesto de ingresos sino estudiando á la vez los ingresos y los gastos.

Sería, pues, de desear que se modificara ese criterio y que se suprimiera una de estas dos discusiones de totalidad, con lo cual se ganaría mucho tiempo y se podría discutir de la única manera que es posible discutir los presupuestos, considerándolos en su conjunto.

Pero nuestras costumbres son esas, y hay que pro-

ceder de manera que no se trate de los gastos mientras esto sea posible.

Pero, Sres. Diputados, *juro, juro, pater, nunquam componere versus*; acabo de hacer la promesa de no ocuparme con los gastos, y apenas dirijo la mirada al fondo de mi discurso, ya me encuentro con que tengo que hablar de ellos otra vez. En efecto, la Comisión de presupuestos tiene que entender no sólo en la cifra total de ingresos, no sólo en el medio de obtener todos los recursos que se le piden por el presupuesto de gastos, sino que es necesario que piense en la manera de obtener esos recursos de la manera más fácil, lo cual haría pensar en organizaciones administrativas determinadas, con el fin de hacer más productivos los impuestos; pero esas organizaciones pudieran producir aumento ó disminución en los gastos del Ministerio de Hacienda, ó de rentas públicas. Porque el problema lo planteo yo en estos términos: para grandeza de soluciones del presupuesto, ahí está el voto particular de mis amigos; yo me propongo algo más modesto, muchísimo más pequeño, pero que puede producir muy grandes resultados. Yo digo: si se atiende, por ejemplo, al incremento que ha tenido una renta que salió hace poco tiempo de manos del Estado; si se tiene en cuenta que es de lujo el artículo que es objeto de esa renta, y se admite que el gran desarrollo que ha tenido en corto espacio de tiempo lo ha experimentado por el solo cambio de administración, y en periodo de crisis agrícola y financiera, en que

todas las demás rentas públicas se pronunciaron en baja, ¿no es de esperar que den mayores resultados otros impuestos con el solo cambio de administración?

Pues bien, Sres. Diputados, asombra ver cómo nuestros presupuestos de gastos de año en año se acrecientan; asombra ver cómo nuestro déficit se consolida de año en año; pero al mismo tiempo que van subiendo los gastos, y esto se verifica porque es constante en todas las naciones, hay una esperanza que satisface mucho, cual es la de saber que al propio tiempo que aquéllos crecen se aumentan también los ingresos, porque la riqueza de nuestro país se desarrolla de una manera visible. Y yo hago este razonamiento: si nosotros tuviéramos la perseverancia necesaria, que no es de nuestro carácter, porque si bien la hemos demostrado luchando ocho siglos por nuestra independencia, no sé si, cuando no se trata de esto, sabemos hacer algo que exija perseverancia; si nosotros tuviéramos, digo, la bastante para hacer que el presupuesto de gastos no pasara en mucho tiempo de lo que es hoy, dejando que se desarrollaran á la vez los ingresos, por ese solo medio resolveríamos el problema del déficit. Se me dirá que para eso se necesitaría muchísimo tiempo; pero yo creo que hay un medio de abreviarlo, y es que, en vez de dejar que la riqueza se desarrolle por sí sola, la ayudemos nosotros por todos los medios, á fin de que ese tiempo se disminuya; y el mejor, es hacer con las demás rentas lo que he-

mos hecho con esa á que antes me he referido, esto es, administrarlas mejor, siquiera sea por modos diferentes.

Vamos á estudiar esta cuestión bajo el aspecto más general que nos sea posible, porque yo entiendo que no es dable examinar la cuestión de ingresos estudiando cada uno de los impuestos uno á uno: es necesario estudiarlos todos juntamente en sus relaciones, tal como unos y otros se influyen y modifican. Tomemos por ejemplo uno cualquiera; el estudio de ese impuesto será siempre un problema más ó menos fácil, según sean las circunstancias del país en que se implante, según su propia naturaleza y según sean las personas que han de manejarlo; pues es claro que personas hábiles lo manejarán bien y que personas inhábiles lo manejarán mal. Podrá ser este problema más ó menos difícil, pero será siempre fácil si se compara con la inmensa dificultad que resulta de su combinación con todos los demás; porque tomando por ejemplo la contribución territorial, si se estudia aisladamente llegaremos á este resultado: que está sumamente recargada; pero si la combinamos con los demás impuestos veremos que hay otros, el impuesto de derechos reales y el del timbre, que obran sobre esa propiedad territorial, porque la persiguen en sus transmisiones y movimientos, y estos dos mismos impuestos son dos formas hipócritas de imposición, pues si el uno se refiere al acto y el otro á los documentos, y si bien el uno grava un tanto por ciento y el otro tiene

un tipo fijo con relación al valor, y si el uno es más extenso que el otro, esos son accidentes de esas dos rentas, que debieran ser una sola.

Lo que sucede en realidad es que, como los dos se refieren al valor de las cosas, los dos gravan, además de otros actos, á las transmisiones de la propiedad territorial; lo mismo pudiera decir de la contribución de consumos cuando se hace por repartimiento, pues como la riqueza de que trato es visible y no se oculta, es la que sufre de modo irremisible dicha contribución.

Ved, pues, la necesidad de considerar los impuestos en conjunto; pero para no particularizar casos como el de la contribución territorial, voy á hacéroslo ver de una manera más general con un ejemplo. Sucede en esto, Sres. Diputados, lo que cuando se trata de abastecer de aguas potables á una población por medio de cañerías. Distribuir el agua por una sola es siempre un problema más ó menos fácil, que depende, como decía antes del impuesto, de la persona encargada de resolver el problema, de los datos de ese mismo problema y de la naturaleza del terreno en que la cañería se implante.

Pero cualquiera que fuese la dificultad, seria insignificante comparada con la que resulta cuando se comprende toda la extensión de la red de cañerías que se cortan y enlazan entre sí, influyendo los gastos de las unas en las otras; de suerte que si cuando examinamos el caso de una cañería podemos pensar en un

surtidor que se elevara á grande altura y con gran presión, cuando se combina con las demás puede resultar que no haya gasto ni rendimiento alguno, porque en la longitud de los tubos y en los rozamientos se haya perdido toda la carga disponible, ó sea la diferencia de nivel entre la toma de agua, que debe estar más alta, y los puntos de abastecimiento.

Pues bien, los impuestos son una red de cañerías que se implantan en el país: no corre por ellas el agua, pero corren los recursos económicos de la Nación, y si el estudio de uno de estos impuestos ó cañerías pudiera ser más ó menos difícil, siempre sería fácil comparado con el problema que resulta de combinar todos estos impuestos, y pudiera darse el caso de que allí donde se esperara un gran rendimiento de una de esas cañerías ó impuestos, el resultado fuese cero, porque en las inflexiones de esa cañería, en sus rozamientos, se hubiese perdido toda la carga disponible, y en este caso, el desnivel, siempre necesario, estaría representado por la mayor altura á que deben quedar las fuerzas económicas del país sobre las necesidades que se trata de satisfacer.

Ved, por medio de este ejemplo, Sres. Diputados, la gran conveniencia, ¿qué digo conveniencia? la gran necesidad que hay, para considerar el problema de los ingresos, de no estudiar aisladamente cada uno de ellos, sino en su combinación con los demás. Pero por difícil que sea este problema, como no hay ninguno en el mundo que no pueda reducirse á ideas primor-

diales, el estudio del impuesto, y notad bien que digo del impuesto y no de un impuesto, se puede reducir á estas dos ideas sencillas: tipo de imposición y modo de obtenerla; siendo para uno y otro indispensable la estadística, que á la vez que pone de manifiesto la materia imponible, revela cómo actúan sobre ella, sobre la riqueza del país, los tipos de gravamen.

Muchas veces hemos tratado de alterar estos, ya comprenderéis que pocas veces para bajarlos, y muchas para subirlos; pero siempre á oscuras y sin base racional, precisamente por falta de estadística, que es la que ilustra y guía á los Gobiernos en la dirección de la Hacienda y en sus propuestas á los Cuerpos Legislatadores.

Pero ¿qué se ha hecho en punto á estadística?

Señores diputados, declaro que cuando pensaba hacer un discurso de totalidad en contra del presupuesto de ingresos, antes que mis amigos presentaran el voto particular, tuve empeño de enterarme de lo que se había dicho en años anteriores respecto de esto, y debo manifestar que casi desde que comencé tuve que abandonar la tarea, porque lo que desde hace muchos años se viene diciendo constantemente son estas dos cosas: primera, que aquí no tenemos estadística ni se hace nada por conseguirla; segunda, que aquí tenemos un déficit constante y que es necesario hacer que desaparezca; y como ni el déficit desaparece, ni aparece la estadística, bien pudiéramos decir que en ese espacio de tiempo no hemos hecho más que hablar.

Todo lo que se ocurre decir cuando se habla de estadística es que hay un Instituto Geográfico, en el cual se está haciendo un mapa que hará honor á la nación española el día que se termine; pero al mismo tiempo es preciso añadir que se hace con un lujo de detalles que no interesa para nada á la administración de la Hacienda, y que el plazo menor que puede calcularse para su terminación es de siglo y medio; y por consiguiente, que no sólo por la forma en que se hace habría de producir pocos beneficios á la Hacienda, sino que cuando se termine haría mucho tiempo que venía siendo estéril el trabajo. Por tanto, es necesario convenir en que el dinero que se gasta en eso, por lo que á la Hacienda se refiere, es dinero totalmente tirado á la calle. ¿No os parece que ha llegado la hora de hacer algo con relación á este aspecto de la cuestión, puesto que la estadística es la base para reorganizar la Hacienda?

Yo creo que este problema hay que resolverlo ganando en tiempo lo que se perdiera en rigor científico; yo creo que es necesario acumular en un plazo de tiempo corto todos los elementos de que el Estado dispone, echar mano el Ministro de Fomento de todo el que sepa manejar el teodolito ó la brújula, de todos los que puedan contribuir á este trabajo, con el objeto de concluirlo pronto, y al mismo tiempo aplicarle todos los recursos de que se pueda disponer, dándole el carácter de obra pública, como lo es en realidad, puesto que si obra pública es toda aquella que produce

beneficios de esta clase, ninguna está llamada á producirlos tan grandes como la de que se trata.

Pero no es ésta sola la estadística que necesita la Hacienda; cada impuesto exige una especial, que no se relaciona nada con la geodesia ni con la planimetría; y todas estas estadísticas son las que puedan formarse desde luego, más ó menos completas, en beneficio de la Hacienda por el organismo encargado de su administración, para mejorar y beneficiar los ingresos, y sin embargo, es el trabajo más desatendido.

Esto sentado, lo primero que hay que hacer para constituir nuestra Hacienda, gobernada por el arbitrio más desastroso, es reorganizar su administración, no ya en el sentido de que continúe perezosa y pasivamente por la vía que recorre, sino en el de capacitarla para mejorar las existentes y abrir con ilustración y acierto otras nuevas, por las que marche próspera la Hacienda con el menor quebranto para la riqueza general.

Y ved aquí, Sres. Diputados, cómo no es acertado acometer de frente los problemas financieros sin acometer primero el de la organización administrativa, que viene á aportar un elemento de juicio importantísimo para la resolución de las cuestiones de la Hacienda, y es el del conocimiento del estado económico del país en sus diversos y múltiples aspectos, cual requiere el sentido positivo que debe informar á todas las resoluciones de los Gobiernos.

Sólo haciendo ese trabajo y los estudios comparati-

vos á que se presta, puede ser la administración de la Hacienda verdadera providencia del Estado, como la llaman los tratadistas; y le es tanto más fácil cuanto que por su objeto final, que es recaudar, se pone en relación con el contribuyente; y puesta en relación, lo examina desde todos sus puntos de vista: ve si es buen ó mal pagador; toma nota del número de habitantes, de la extensión superficial, de los cultivos, de los gastos de producción, de los beneficios, del consumo, de los trasportes, etc., etc.; y todos estos datos son la base más ilustrada que pudieran apotecer los Gobiernos para sus proyectos de reformas y los Cuerpos Colegisladores para sus deliberaciones.

Asi como antes he demostrado, por medio de un ejemplo, la necesidad que había de estudiar los impuestos en conjunto, no extrañéis que os demuestre por medio de otro, tomándolo también de mi carrera, que sin esos trabajos administrativos es absolutamente imposible hacer nada en materia de Hacienda.

Supongamos de una parte que se encarga á un ingeniero el trazado de una vía de comunicación, y de otra á los Cuerpos Colegisladores el trazado de un impuesto sobre el país. Lo primero que tiene que hacer el ingeniero es conocer el terreno, y al efecto lo recorre, lo examina y lo estudia; pero bien pronto se convence de que no podría terminar allí los estudios ó tendría que hacerlo con una dificultad enorme, porque, en primer lugar, el terreno es muy extenso y no puede abarcarlo de una sola ojeada; además está

cuajado de valles y montañas, que habría de subir y bajar, exponiéndose á las inclinencias del tiempo; necesita dividirlo, y eso no lo puede hacer allí porque nada de esto es *manejable*; pero toma los datos necesarios para reproducir todo esto en un plano, hace lo que llamamos nosotros «llevarse el terreno á su casa», y una vez hecho el plano; con la mayor facilidad lo maneja, abarcándolo todo de una sola ojeada; divide y corta el terreno, según le conviene para medirlo, haciendo las acotaciones que tiene por conveniente, y sucede que unas veces ese estudio, que se ha hecho con una grandísima facilidad, dice: «Aquel trazado que habías hecho sobre el terreno es imposible, porque las pendientes son tales que la vía resultaría antieconómica»; y otras veces dice: «Eso es posible, pero con modificaciones; hay que disminuir estas pendientes ó las otras, y habrá que hacer un túnel donde pensabas que hubiera una trinchera».

De la misma manera, Sres. Diputados, lo primero que se necesita para trazar sobre el país un impuesto es conocer este país; pero como no es posible abarcarlo de una sola ojeada ni consultarle á cada momento, es preciso llevarlo al Gabinete en la forma de estados y libros, que es como puede llevarse y manejarse fácilmente. Entonces se puede decir: «Esta es la buena traza; así debe establecerse el impuesto, y no es posible hacerlo como se pensaba en un principio, sino que tiene que sufrir estas ó las otras modificaciones».

Pues bien, al punto á que llegamos tenemos dos co-

sas averiguadas: primero, que no es posible organizar el sistema de ingresos sin poderlos examinar en sus mutuas relaciones y recíprocas influencias; y segundo, que esto no es hacedero sin una administración organizada con altas miras, que investigue, que analice y sintetice luego conclusiones viables. Pero ¿cómo debe organizarse la administración al intento? Voy á pasar como sobre ascuas por esto, de lo cual no puedo prescindir para el hilo de mi discurso, y habréis de permitirme que diga algunas palabras.

El problema de la administración de la Hacienda se reduce á lo siguiente: recaudar todo aquello á que tiene derecho el Estado para invertirlo en las necesidades del Estado mismo, según un sistema de cuenta y razón. Esto ya indica la necesidad de tres grandes órganos administrativos: la recaudación, el Tesoro y la contabilidad; pero la recaudación supone la liquidación de derechos, y ésta la investigación, desdoblándose así en estas tres capitales funciones el centro encargado de la recaudación; mas como la administración, al obrar, produce lesiones al derecho de los particulares, surge la necesidad de un cuarto órgano complementario de aquéllos, debiendo ser, por consiguiente, cuatro los que formen el organismo administrativo de la Hacienda, á saber: uno de investigación, liquidación y recaudación; otro de deuda y de Tesoro; otro de contabilidad y otro de reclamaciones.

Como esto es organizar por funciones, es claro que difícilmente se hace esa organización, porque para el

primer centro se necesita un personal que tenga gran perseverancia, espíritu analítico, actividad, etc.; para el segundo necesitan sus funcionarios tener especialísimas aptitudes financieras; para el tercero un conocimiento acabado de cada uno de los ingresos y de los sistemas de contabilidad de la Hacienda, y, por último, para el centro de reclamaciones se requiere un personal muy idóneo y con grandes conocimientos de la legislación en general.

En vano se dirá que tales divisiones están ya hechas y no englobadas las funciones referidas, porque si en la organización actual aparecen en centros diferentes el Tesoro y la contabilidad, no así la investigación, la liquidación y la recaudación por todos los impuestos, que es lo fundamental para tener administración, porque, en vez de esto, aparecen esas funciones dispersas en varios, según una clasificación de los impuestos que vosotros conocéis, é involucrados con ellas la de resolver las reclamaciones, que es perturbadora como ninguna para la buena gestión. Sucede, por tal modo, que no es posible examinar los impuestos en sus relaciones mutuas, ni servirse de los unos para el fomento de los otros y para su corrección y mejora en beneficio de la riqueza del país.

Un ejemplo demostrará el partido que puede sacarse de estar reunidas en un solo centro las funciones á que me he referido, que no podrían obtenerse repartiéndolas entre los varios que hoy lo están. Supongamos una riqueza imponible, que aparece pequeña en

el amillaramiento con relación á la gran exportación que revela la renta de aduanas. Pues ahí existen indudablemente dos fenómenos que no dirían nada correspondiendo á dos centros diferentes: la administración de la contribución territorial y la de aduanas; pero si se reúne en una sola mano, un espíritu investigador apreciará el fenómeno, lo estudiará, indagará de dónde proceden los productos que se exportan, y por este lado hace notar la ocultación en la contribución de inmuebles; al mismo tiempo sabe que la exportación no es posible sin intermediarios, los busca y averigua si están inscritos en la contribución industrial, dando á conocer esta otra ocultación; luego compara las cantidades exportadas con los datos que tiene de los transportes en el interior, y de esta suerte procura un nuevo rendimiento al Tesoro.

Por otra parte, se trata de una transmisión de dominio, y como conoce los efectos exportados, su valor, la cantidad de ellos que se imputa á la unidad de tierra, según el amillaramiento y por su producto bruto, infiere la cantidad en que debe evaluarse para el pago del impuesto por la transmisión.

De la misma manera todos los apremios de las contribuciones se seguirían á la vez por los mismos agentes; y no vale decir que hay que hacer distinción entre contribuciones directas é indirectas, si se tiene en cuenta que las contribuciones directas hay que cobrarlas poniéndose en relación directa con el contribuyente, mientras que en las indirectas es el contri-

buyente el que hace efectivo el impuesto, y que las unas son más fáciles que las otras. Esto es evidente; pero en punto á estadísticas todos los impuestos son iguales, porque es necesario que en el momento mismo de recoger los datos se relacionen, se resuman, se analicen y combinen para llegar á conocer el resultado que arroja la totalidad de los ingresos.

Dejemos ya, Sres. Diputados, porque he dicho que iba á pasar como sobre ascuas por toda esta organización administrativa, este primer centro que yo le llamo de investigación, liquidación y recaudación, y pasemos al segundo centro del Tesoro, que debe relacionarse también con el de la deuda. La misión del Tesoro es recoger lo que se recauda, distribuirlo en las necesidades públicas y atender al desequilibrio momentáneo de los ingresos y los gastos. Para lo primero, necesita pequeñas ritualidades, porque su objeto debe ser exclusivamente determinar la aplicación al presupuesto que tiene cada ingreso; para lo segundo, debe tratar no solamente de que no se apliquen los pagos á aquello que no sea lo votado por las Cámaras, sino de que en los pagos mismos no se pase del crédito votado; y finalmente, ha de atender á ese desequilibrio momentáneo de que antes hablé, por medio de las operaciones de Tesorería ó de la deuda flotante, ya que la Caja de Depósitos, que se creó para los de particulares, no puede atender por sí á las diferencias, y debe, por tanto, adscribirse al centro mencionado.

Apropósito de la Ordenación de los pagos, he de añadir que para ultimar la organización actual no debe haber ordenaciones como las de Guerra y Marina, que funcionan con absoluta independencia de la general del Estado.

Por lo demás, la disposición de los gastos debe estar, como actualmente, á cargo de cada Ministerio por los servicios que le están confiados, porque yo no pretendo suprimir los demás Ministros y que no haya más que uno universal: el de Hacienda.

No; comprendiendo que todos los demás Ministros tienen á su cargo importantes servicios, desde el momento en que se les atribuyen facultades para administrarlos, hay que concedérselas para disponer los gastos precisos al efecto.

Al mismo centro del Tesoro debe adscribirse la deuda pública, haciendo una distinción esencial entre lo que se relaciona con las operaciones verdaderamente administrativas de emisión, amortización y pago de intereses, y lo que afecta á la resolución sobre reclamaciones de particulares para el reconocimiento de créditos contra el Estado.

La contabilidad debe ser tal que no se limite á recoger las cuentas, liquidarlas, sumarlas y examinarlas aritméticamente, sino también bajo el punto de vista legal; y claro está que desde el primer instante tropezamos con la necesidad de reunir en un solo centro la Intervención general y el Tribunal de Cuentas; porque si se comprendía que existiese el Tribunal

cuando representaba á los Cuerpos Colegisladores cerca de la Administración, por cuanto á éstos correspondía el nombramiento de sus ministros, desde el momento en que son elegidos por el Gobierno, ya no puede haber organización de Hacienda que no atribuya y agregue á un solo centro todas las funciones que á la contabilidad se refieren.

Si tan importante y tan ventajosa será la refundición en un centro de la investigación, liquidación y recaudación de todos los impuestos, contribuirá muchísimo á la eficacia de esta medida refundir en otro el estudio y resolución de todas las reclamaciones contra los actos administrativos, tanto para que las resoluciones tuvieran unidad como para descargar de esa función á otros centros, y para resolver, en fin, de un modo más ventajoso para la Administración y para los particulares. No es éste el momento de discutir si todas estas cuestiones debieran ir y ser sometidas en definitiva á aquel poder que debía tener toda clase de jurisdicciones y debía estar llamado á resolver toda especie de litigios, porque se me diría que esto valía tanto como transformar radicalmente nuestra organización; pero aun suponiendo facultades á la Administración activa para resolver esas cuestiones, será siempre necesario recogerlas en un solo centro, para que los otros, descargados de esta función, se ocupen exclusivamente en las que le son propias y naturales. Claro que á ese centro especial de reclamaciones no podrían llegar éstas sino por el intermedio de lo

otros centros, cada uno de los cuales reuniría y remitiría los datos necesarios para que aquél conociera y resolviera en todos los expedientes de agravios, y tuviera además el cuidado de mantener á los empleados del Estado dentro de los límites de lo legal y conveniente.

Y sobre este punto creo convenientísimo llamar la atención, porque es acaso el excesivo desarrollo de la potestad jurisdiccional lo que tiene perturbada á nuestra Administración, siendo el signo más notorio de esta perturbación el *expediente*. No parecen las oficinas de Hacienda centros administrativos de rentas públicas que van en busca de la riqueza que debe contribuir para compararla con la que contribuye, que se ocupen en aquilatar la demasía de las cuotas y en perseguir los débitos al Tesoro, operando á toda hora sobre los números y siendo su documento principal el *estado*, sino que son, antes que esto y sobre esto, á modo de tribunales de justicia, pero sin sus garantías, que consumen su actividad escribiendo resultandos y considerandos y fallando con autoridad irrefragable.

Mal tan pernicioso y perturbación tan grande, acaso tenga remedio con esa separación de funciones, que permitirá que cada una se destaque en el conjunto con su significación y valor propios, en vez de estar las más importantes, la investigación, la liquidación y la recaudación, las más características de la Administración, como olvidadas y oscurecidas por el expediente.

Hé aquí, pues, tan ligeramente expuesta como había prometido, una idea de la organización administrativa, basada en el objeto y fin de la Hacienda y en la necesidad de apreciar en conjunto y en sus mutuas relaciones los efectos de todos los impuestos.

Esta idea será buena ó mala: mala por proceder de una inteligencia chica, pero buena porque procede de una intención sana; buena ó mala, ella demuestra que sin administración no hay estadística, y sin estadística no puede haber sistema de Hacienda. Así es que, si preguntarais á quienquiera que manifestase la aspiración de hacer Hacienda en España si había hecho algo en administración y en estadística, y os contestase negativamente, debíais decirle que nunca había hecho ni haría nada en Hacienda, y que en vez de recalzar los cimientos ó construirlos de nuevo, si era necesario para asegurar la estabilidad, se ha entretenido en tapar grietas y boquetes, con lo cual no evitará de ninguna manera la ruina del edificio.

Me restaría ahora hacer aplicación de esta idea á cada uno de los conceptos de rentas que comprende el presupuesto de ingresos; pero si yo me propusiera esto, con razón diríais que no sabíais por qué había empezado prometiendo brevedad, porque para realizar esas tareas necesitaria, no una, ni dos, sino muchísimas sesiones. Pero si no he de entrar en ese estudio completo, lo menos que me podéis permitir es que tome uno solo de los impuestos y trate de aplicar á él las ideas que acabo de desarrollar; porque en-

tonces podré yo decir que, en gracia á la brevedad, no hago con los demás impuestos lo mismo, y generalizaré.

Pues bien, entre los diferentes impuestos que podría tomar por ejemplo para demostrar lo que me propongo, prefiero el impuesto de consumos. Lo prefiero por estas consideraciones: primera, porque ha sido siempre el impuesto más odioso; segunda, porque ahora, más que nunca, hay un movimiento manifiesto en la opinión en contra suya; tercera, porque ese movimiento de la opinión lo acentúa especialmente aquella riqueza que en España tiene más importancia, que es la vitivinícola, á la cual yo dedico alguna atención; cuarta, porque es el que necesita más reformas; quinta, porque es el impuesto en el cual las reformas son más difíciles, y por último, porque en esta tarea modestísima, aun no estando conforme con la base ni con el criterio general que rige en los impuestos, me acomodo á la idea de tomarlos tales como son, y solamente quiero que sean mejor administrados para hacerlos más productivos, y me parece que entre todos los ejemplos que pudiera tomar de impuestos, ninguno sirve mejor á mi propósito que el de consumos.

Pues bien, si quisiéramos definir el impuesto de consumos con una sola frase, podíamos hacerlo diciendo que es *la arbitrariedad*. En él es arbitrario todo: las tarifas, los encabezamientos, la recaudación y la conducta de la Administración.

Desde 1845 en que se implantó, hasta la fecha, todavía no hemos podido enterarnos de si es más conveniente que el Estado administre el impuesto ó que lo administren los Ayuntamientos. En dicho año se dijo que los encabezamientos serian voluntarios para todos los pueblos; y no era extraño que eso hiciera la Administración entonces, porque, falta de práctica en este asunto, natural es que se quedara en libertad de administrar el impuesto por sí misma ó entregarlo á los Municipios, según tuviera por conveniente. Pero poco duró este sistema; porque en el año 1856 (y será la última cifra que cite, porque con facilidad las equivoco), en el año 1856 se cambió de sistema, se excluyeron de los encabezamientos Madrid, las capitales del litoral y los puertos habilitados. Dudaba ya la Administración si esto le seria conveniente para las capitales de provincia, y declaró para ellas el encabezamiento voluntario, y para los demás pueblos de la Nación el encabezamiento forzoso. Pero más adelante ya se alteró el sistema; se incluyeron en el número de las poblaciones exceptuadas del encabezamiento á todas las capitales de provincia, declarándolo obligatorio para todos los demás pueblos. Posteriormente, se abandonó este sistema, volviendo al de 1856; y dando verdaderamente tumbos, se ha llegado á la situación actual, de que hablaré dentro de un momento.

En suma: hemos tenido desde 1845 hasta hoy tres sistemas distintos: según el primero, se declaraban voluntarios todos los encabezamientos; por el segun-

do, eran voluntarios en ciertas poblaciones, se exceptuaban algunas para ser administrado por el Estado, y en todas las demás se declaraba obligatorio; y, finalmente, en el tercero, que es el que rige, el encabezamiento es voluntario en algunas poblaciones, y en todas las demás forzoso.

Pero si, como se ve, había arbitrariedad en la adopción de uno ú otro sistema, en la determinación de los pueblos exceptuados era mayor todavía. Unas veces eran exceptuadas las capitales del litoral y los puertos habilitados; otras veces eran las capitales de provincia, los puertos habilitados y las poblaciones que pasaran de 20.000 habitantes; otras veces eran las poblaciones que pasaran de 40.000 habitantes, y más tarde las poblaciones antes mencionadas y las que pasaran de 30.000 almas; hasta que hemos llegado al sistema actual, en el cual quedan exceptuadas las capitales de provincia, los puertos de Vigo, Gijón y Cartagena, y las poblaciones que pasan de 30.000 habitantes. Como veis, la norma aquí es la base de población y la capitalidad; dos ideas que de ninguna manera sirven para la determinación del consumo en ninguna parte.

Se ve que la tendencia es que no administre el Estado este impuesto. Pues con haber dicho que el encabezamiento era conveniente en todos los pueblos, salvo cuando el Estado creyera mejor administrar directamente el impuesto para evitar el decrecimiento de la renta en algunos pueblos, se habría resuelto lo

que se ha tratado de resolver durante tanto tiempo, sin haber llegado á conseguirlo.

Vamos á examinar ahora las tarifas y los encabezamientos, porque lo que menos importaría, después de todo, es que el impuesto lo administrara el Estado ó que lo administraran los Ayuntamientos: lo que más interesaría es que las tarifas ó los encabezamientos se amoldaran á bases fijas, justas é iguales. Vamos á ver cuál es el criterio que rige para la determinación de los derechos exigibles á las especies gravadas. Sirve siempre de base la población, es decir, algo que no puede servir para determinar la variedad de un pueblo con relación á las especies gravadas, porque es indudable que el criterio que debe regir es el de la imposición de un tanto por ciento del valor de las especies que se consumen en una localidad determinada; y para lograrlo es necesario abandonar de una vez para siempre ese sistema de tarifas únicas, inflexibles, que rigen para todos los pueblos, y acomodarse á tarifas más flexibles, que partiendo de la base de un tanto por ciento del valor de las especies que se consumen en cada pueblo, varíe en cada uno de ellos con relación á los diferentes accidentes que hacen variar ese consumo.

Llegamos á las bases que han regido en el trascurso del tiempo para fijar los encabezamientos generales de los pueblos, sobre los cuales he de decir muy pocas palabras al objeto de dejar asentada la grandísima arbitrariedad en que se informan.

Primeramente, en 1845, se tomó por tipo para fijarlos el producto de un trienio ó de un quinquenio de los impuestos antiguos que vino á reemplazar el de consumos; pero como aquéllos eran muy diferentes de éste, que se estableció entonces, resultó un cupo arbitrario y que unos pueblos pagaban mucho mientras que otros pagaban poco. Este sistema continuó hasta la ley de presupuestos de 1881, en que se determinó el consumo medio por habitante de cada una de las especies tarifadas; y ésta, que era una idea esencialmente buena y que podía haber hecho desaparecer la desigualdad tributaria y que tenía la ventaja de poder servir de punto de partida para encabezamientos justos á título igual para todos, lo cual daba una grandísima facilidad para determinarlos, porque estaba todo reducido á multiplicar el consumo medio por habitante por el número de ellos, obteniéndose de esa suerte el consumo de la especie tarifada, esa idea no pudo realizarse, porque, como antes decía, el Ministro no tenía datos ni estadísticas en que fundarse.

A fin de regularizar el sistema para lo porvenir, se dispuso además que allí donde se cobrase el impuesto á la entrada de las poblaciones, se pasaran mensualmente á la administración de la provincia los datos de las especies adeudadas y el importe de los derechos pagados; y tampoco esto se logró, y en vez de haber perseverado en el propósito y en la formación de otra estadística bien pensada, que se ordenó en 1876, todo se desvaneció como el humo.

El estado actual lo determina la ley de 1888, que estableció un tipo máximo de gravamen para ciertas poblaciones, lo cual, si impedía en algo la desigualdad que antes había, puesto que ya un pueblo no podía pagar el tipo que arbitrariamente se le señalara, dejaba sin embargo en pie una gran desigualdad, que consistía en que cada una de dos poblaciones de igual número de habitantes contribuyese con cantidad diferente por habitante, con tal que no pasase del tipo fijado.

En cambio, se hizo otro grupo de poblaciones, el de las menores de 30.000 habitantes, no capitales de provincia ni puertos habilitados, á las que se le señaló un máximo y un minimum, dentro de los cuales se había de hacer la imposición.

Visto este diverso criterio, ocurre preguntar si el número de habitantes debe ser el regulador del impuesto. ¿Qué autoriza á que puedan contribuir con tipos tan desiguales poblaciones que lo tengan igual, como puede ocurrir entre las capitales de provincia? ¿Y por qué las demás poblaciones han de tener un tipo mínimo, y no se ha de fijar éste á las capitales? Puestos ya en el camino del capricho, es de observar este otro: que unas son las clases de población para determinar los derechos de tarifa y otras para fijar los tipos de gravamen individual, al objeto de determinar los encabezamientos.

Puesto que éstos representan lo que un pueblo debe pagar por consumos, debe hacerse igual clasifica-

ción de los pueblos para el efecto de las tarifas y para el de los encabezamientos; y si la clasificación que se hace para las primeras es buena, ¿por qué se hace otra para los encabezamientos? Y si la clasificación que se hace para los segundos es la acertada, ¿por qué no se han de acomodar á ella las tarifas? Pero en fin, abreviando ya todo lo que puedo, todavía asombra más lo poquísimo que se recauda en esta contribución; todavía asombra más el gran tanto por ciento que representa la diferencia entre lo que se recauda y lo que se debía recaudar. Pero lo que os va á asombrar todavía más, y sobre lo cual os pido que fijéis un punto vuestra atención, porque en esto de lo que debía liquidarse y lo que se liquida no debía haber diferencia, es que no se liquida lo que debiera liquidarse, y que se puede apreciar con bastante exactitud.

Comprenderéis, Sres. Diputados, que los cálculos que yo he hecho para esto, y que están comprendidos en estos varios pliegos, no intento leéroslos, ni siquiera dárselos á los señores taquígrafos, porque sería mucho abusar también del *Diario de Sesiones*. Se ha hecho el siguiente trabajo: se han clasificado todas las poblaciones de la nación española por el número de sus habitantes; se ha visto el total de éstos que representan los de cada clase; se ha multiplicado ese total por el tipo medio de gravamen por habitante, respecto de aquellas clases de poblaciones que tienen señalado un máximo y un mínimo, y por el tipo único

respecto de aquellas poblaciones que no tienen más que uno. Pues bien, el resultado de todos esos cuatro ó cinco pliegos de números es éste: que lo que debe liquidarse es, en números redondos, 106 millones de pesetas; pero se liquidaron en el año 1889 á 90 77 millones de pesetas, y en el de 1890 á 91 82 millones; es decir, que han dejado de liquidarse y reconocerse en estos dos años, en uno 29 millones y en el otro 24.

Pues bien, Sres. Diputados, si comparamos ahora la cifra que debía liquidarse con arreglo al criterio que acabo de exponer, que es el de la ley de 1888, ó sean 106 millones, con lo que se recaudó el año 1890 á 1891, que fueron 75 millones, y que es muy alta, que no debe pasar de 74, porque la misma Comisión de presupuestos dice que ésta es una renta que va en baja, ¿no veis aquí una diferencia de 32 millones, cuando la Comisión de presupuestos ha calculado en 29 lo que se necesita para acabar con el déficit? Pero todavía necesito deciros que ésta no es la cuenta; porque como esa organización administrativa, que depende de lo que acabo de indicar, daría por resultado disminuir el tanto por ciento que representa la diferencia entre lo que se liquida y lo que se recauda, todavía habría que acrecentarle; pero si queréis que no contemos con ello y que se aplique á la diferencia entre lo que se liquida y lo que debía liquidarse el mismo tanto por ciento, todavía quedarían, en números redondos, unos 30 millones de pesetas, que,

como veis, es superior á la cifra que cree la Comisión de presupuestos necesaria para acabar con el déficit.

Pero yo voy todavía más allá. Rebajad de estos 30 millones lo que queráis; no sé si he comprendido en ellos á las Provincias Vascongadas, rebajadlas si queréis; rebajad 2, 3, 4, 5, esos 6 millones de reservas con que os habéis quedado; siempre resultaría una cantidad de muchísima consideración, una cantidad igual, y en todo caso comparable con la que se necesita para acabar con el déficit que suponéis.

Y si esto que digo es con relación á una contribución como esta de consumos; si este resultado se debe, como afirmo, á una buena administración, ¿no veis claramente que este empeño, al parecer tan insignificante, de administrar mejor, puede producir ingresos tales que sean, no solamente comparables al déficit, sino que sean mucho mayores?

Con esto, Sres. Diputados, queda demostrado aquello que ya decia yo que debiera preverse, aquello que decia yo al comienzo de mi discurso; tenemos una renta de lujo, que ha cambiado de administración y que en malos años, de crisis financieras y agricolas, se ha desarrollado de una manera portentosa; luego en las demás rentas debe suceder lo mismo, si cambia la administración; y aún con más razón.

Hemos tomado una contribución cualquiera al azar, la que, por varios razones que he indicado, me convenia más, y hemos visto que, con efecto, el cambio de

administración puede producir un incremento en la recaudación comparable con el déficit.

Generalizando, pues, á las demás, tengo razón para llegar á la conclusión de que esta tarea modestísima, que consiste en tomar lo que tenemos ahora, sin grandes modificaciones y sin nuevos impuestos ni gravámenes, con sólo manejarlo mejor nos daría más recursos, y en corto tiempo. De manera que aquel problema que antes parecía imposible de contener los gastos y desarrollar los ingresos, no sólo es posible, sino que tiene solución fácil y pronta.

Con esto he terminado la parte de generalidad de mi discurso, y, si el Sr. Presidente me lo consiente, quedaré en el uso de la palabra para mañana. (*Muy bien, muy bien.—Muchos Sres. Diputados felicitan al orador.*)

SESIÓN DEL DÍA 18 DE JUNIO

El Sr. **Salvador:** En la sesión de ayer habíamos llegado á ciertas conclusiones que creo demostradas, y que voy á resumir brevemente.

Empezaba por decir que era de lamentar que hubiera dos discusiones de totalidad en los presupuestos, porque no era posible estudiar en la totalidad los unos sin mezclar en ella los otros. Indicaba también que bastaba con que tuviéramos la perseverancia necesaria para mantener los gastos tal como hoy están durante algunos años, dejando que por otra parte se desarrollaran los ingresos, puesto que es visible el desarrollo de nuestra riqueza, para que con eso sólo tuviéramos bastante para resolver el problema del desequilibrio de los presupuestos; y si esto exigía mucho tiempo, estaba en nuestra mano acortarlo, haciendo que esa riqueza no se desarrollara por sí misma, y que los impuestos no se hicieran más productivos por sí mismos, sino ayudando por nues-

tra parte con medidas económicas, y sobre todo con una mejor administración. Había demostrado que era imposible llegar al conocimiento de los ingresos estudiando uno por uno los impuestos, y que era necesario estudiarlos en totalidad y en conjunto, porque los unos influyen en los otros.

Dije que para esto no era apropiada nuestra actual organización administrativa de la Hacienda, porque en ella se ha hecho una distinción por materias y no por funciones, é indiqué cuál era, en mi sentir, aquella que podía aceptarse, haciendo una clasificación de estas funciones.

Si ayer se hubiera tratado de discutir el Ministerio de Hacienda, no me hubiera contentado con clasificar esas funciones; hubiera descendido después á los organismos, habría examinado luego las plantillas y hubiera demostrado que, entre otras ventajas, la organización que yo considero más conveniente presentaba la no pequeña de producir economías apreciables en el presupuesto; pero como eso no me interesaba ayer porque estaba discutido el de ese Ministerio, tan sólo indicaba á grandes rasgos lo que creía más conveniente bajo el punto de vista de hacer más productivos los impuestos, reforzando con ello el presupuesto de ingresos y proporcionando los medios de tener aquella estadística, que es la base de la Hacienda y que permite el estudio de conjunto.

Tomaba más tarde, por ejemplo, para aplicar esas ideas, el impuesto de consumos: hacía ver sus deficien-

cias; demostraba que, aun sin introducir en él las modificaciones de que tan necesitado se encuentra, con sólo hacer que desaparezcan ciertas desigualdades podríamos obtener resultados de mucha importancia; calculaba después, y entregaba á la consideración de la Cámara los cálculos hechos, lo que debiera de esa suerte liquidarse, y comparándolo con lo que se recauda, llegaba al resultado de que la diferencia era de tal importancia que de todos modos resultaba comparable con el déficit que la Comisión calculaba, refiriéndose al proyecto del Sr. Ministro de Hacienda; y generalizaba diciendo que si eso sucede con un impuesto tomado al azar, si se tomara el conjunto de los impuestos el resultado total sería comparable, no ya con ese déficit, sino con el real y efectivo de nuestros presupuestos desde hace muchos años; y de esa manera tan modesta, puesto que se reduce á administrar bien los impuestos, llegaríamos á dar solución al problema que tanto nos preocupa á todos de equilibrar el presupuesto de gastos con el de ingresos. Pero la Comisión de presupuestos, en vez de emprender esta tarea tan modesta, y después de no haber tenido reparo en decir que nuestra Administración es mala y que todos los impuestos pecan de deficientes y defectuosos, así en la repartición como en la cobranza, ha preferido complicar aún más nuestra Administración, trayendo nuevos impuestos, como el del monopolio de las cerillas.

Sólo del que he citado voy á decir algunas palabras, porque en cierto modo se liga con la modificación del contrato de la Compañía de Tabacos, con la operación de

crédito, con el timbre y con el giro mutuo, formando todo un conjunto del que no puede menos de hablarse en la discusión de la totalidad, á menos de pronunciar varios discursos, lo cual sería más molesto para la Cámara. Y no puedo menos de hacerme cargo de la modificación del contrato con la Compañía Arrendataria, porque, siendo yo quien soy, habríais de extrañar que no dijera algo sobre eso, si bien no he de dar gran desarrollo á mis indicaciones.

Concretándome ahora al monopolio de las cerillas, y sin discutir si es ó no conveniente su establecimiento, diré por mi cuenta que si se tratara de un monopolio ya establecido sobre un artículo que no fuese primera materia necesaria para la industria, comprendería y aun aconsejaría que se mantuviera; pero cuando no se tiene el monopolio, establecerlo de nuevo me parece que es un retroceso nada plausible y que yo no recomendaría de modo alguno.

No he de negar por eso que la tendencia actual en muchas industrias, y una de ellas la de las cerillas, es al monopolio dentro del mercado libre, y tampoco he de negar que cuando este monopolio se realiza dentro del mercado libre no siempre se verifica el aumento de precios que es su consecuencia, porque la supresión de los intermediarios da margen para mantener aquéllos y aun para rebajarlos. Precisamente por esto reconozco que la Comisión hace bien al pensar que de esta manera pueden recaudarse 4 millones de pesetas para el Tesoro.

Calculando, en efecto, en 8.000 gruesas el gasto dia-

rio, según quieren unos, en 10.000 como cree la generalidad, ó en 12.000 como llegan algunos á suponer, tendremos un rendimiento anual de 16, 21 y 27 millones de pesetas. Y como es cosa averiguada ya que el 50 por 100 de este producto se pierde en intermediarios, veréis que hay una cantidad suficiente y hasta sobrada para que el Estado saque los 4 millones de pesetas que se propone, para que salgan aún ganando algo los fabricantes, para que la entidad administrativa que se encargue de este monopolio saque alguna ventaja, y para que, apesar de todo, no se modifiquen los precios de venta del artículo.

Pero si todo esto es cierto, ¿habéis estudiado suficientemente el monopolio este de las cerillas? ¿Qué vais á hacer, por ejemplo, con las actuales existencias? ¿No estáis viendo que ante el solo anuncio del monopolio, teniendo en cuenta que se han de aumentar los precios, se acapara este producto y se produce en tanta cantidad que se fabrica hoy día y noche? ¿Sabéis lo que se va á hacer con estas existencias? ¿Vais á querer que toda esa gran cantidad de comerciantes pequeños, en cuyas manos están, al llegar un momento determinado tengan por perdidos estos capitales? ¿Vais á conceder un plazo más ó menos largo? ¿Os vais á hacer cargo de todas esas existencias? Y en tal caso, ¿las vais á pagar al precio de venta, ó al precio de coste y costas? Y suponiendo que os hagáis cargo de ellas de cualquiera de estas maneras, ¿es que los empleados administrativos van á contar cerilla por cerilla, ó se van á exponer á tener que pagar

doble cantidad, porque el artículo se presta maravillosamente á quitar de las cajas unas cuantas cerillas y multiplicar el número de unidades? Y en todo caso, ¿de dónde vais á sacar los 4 millones de pesetas con que contáis? ¿No os habéis hecho cargo de que tenéis que tratar primero con los fabricantes, que después tenéis que hacer dos subastas, que más tarde se debe encargar el Estado de ese monopolio, que no podrá organizarse convenientemente el servicio, y que tendrá que buscar quien lo haga? Habrá también que dar algún tiempo para que estas existencias que ahora se acaparan se gasten.

Y si en todo esto se han de invertir algunos meses, ¿cómo es posible suponer que en los meses que quedan ha de obtener el Estado los 4 millones de pesetas con que cuenta? Ved, pues, que habéis rechazado, por buscar 4 millones de pesetas, que no encontraréis, el sistema que yo os proponía, muy modesto, repito, pero que producía beneficios muchísimo más considerables.

Pero si yo os he concedido que era posible sacar estos 4 millones de pesetas, es á condición de que tengáis un organismo dispuesto para hacer este servicio, y como no hay más que un solo organismo establecido en España que pueda prestar ese servicio, á él recurriréis; pero os habéis dado maña para que no coincida la duración del arriendo de uno y otro monopolio.

Y éstas son las únicas frases que me hacía falta decir respecto á este nuevo impuesto.

Voy á entrar ahora de lleno en la modificación del contrato de tabacos. Habiendo yo censurado á la Comi-

sión porque no se había propuesto el problema de mejorar los impuestos actuales con una administración más adecuada, y siendo una excepción el asunto con que me ocupo, no puedo negarle en justicia mis aplausos, y con tanta más razón cuanto que soy más aficionado á ellos que á las censuras con mis adversarios; pero si por la tendencia, si por el camino emprendido no puedo negarle ese aplauso, no podré dejar, con gran dolor mío, de censurarla más adelante, porque se ha quedado á la mitad del camino, porque lo ha hecho de una manera incompleta y porque no ha sabido inspirarse en el verdadero ideal, que es procurar el desenvolvimiento de la renta. Sólo ha pensado en llevar al presupuesto, y no al de los años sucesivos, sino al de este año, la partida de 2.600.000 pesetas que se deduce de los 97 millones de producto líquido calculado por el Ministro, y para eso ha modificado la base 3.^a, y nada más que la base 3.^a

Antes de pasar adelante, debo indicar que, si ya en el mes de Noviembre de 1889, discutiendo yo con el señor Cos-Gayón (y por cierto que incomodándose mucho conmigo), decía yo á mis amigos, que eran entonces poder, á aquellos amigos míos queridos que habían confeccionado la ley, que si se quería mayor desenvolvimiento de la renta era necesario modificar el contrato, no podía yo excusarme ahora de decirselo igualmente á mis adversarios políticos, aunque no fuera más que por consecuencia. Desde luego se me ocurre el razonamiento que van á hacer. Se me va á decir que la consecuencia consiste en decir ayer y hoy á esos amigos que lo han hecho

mal. Necesito salir al paso de esta observación: en primer lugar, ya era bastante pensar que era yo quien decía que debían modificar ese contrato, para suponer que no había recriminación ninguna en ello, porque ciertamente, si la hubiera, no lo hubiese hecho. Pero si acaso necesitara defensa, es tan sencilla que en pocas palabras os habré de convencer.

Necesita, en efecto, el contrato de tabacos una modificación, y modificación más amplia que la que vosotros proponéis en bien de los intereses públicos, en bien de los intereses nacionales, en bien del desenvolvimiento de la renta. Pero de todas las modificaciones que necesita ese contrato, ninguna era tan indispensable como la modificación del canon variable convirtiéndolo en canon fijo; y si yo demuestro que eso no podía hacerse de esta manera cuando la ley se hizo, y que entonces lo mejor que podía hacerse era establecer el canon variable, tendré derecho para decir que con mayor facilidad demostraría que en todas las demás bases del contrato que necesitan reforma podría justificar del mismo modo que en aquella época debió hacerse lo que se hizo.

Efectivamente, Sres. Diputados, cuando se trataba de hacer aquella ley, cuando se trataba del arriendo del monopolio, nadie podía saber si la renta había de tener incremento ó decrecimiento; y dado que sucediera lo primero, si había de ser grande ó pequeño ó si se había de dejar sentir en los primeros ó en los últimos años del contrato.

Desconociéndose por completo la marcha que había

de seguir la renta, natural era que el Estado pensara en la posibilidad de un enriquecimiento desmesurado de la Compañía que tomara á su cargo este negocio, y también en la posibilidad de que esa misma Compañía pudiera arruinarse, y, por lo mismo, era preciso pensar en el canon variable para evitar esas dos á cual más grandes calamidades.

Ya esto racionalmente basta para justificar lo hecho; pero si no, bastaría pensar en que tanto mi querido amigo el Sr. Puigcerver, que era el Ministro de Hacienda, como mi no menos querido amigo el Sr. Maura, que presidió la Comisión encargada de dar dictamen en esta Cámara, señalaron como canon para el primer año del contrato el que ahora se considera bastante para el último, y basta en todo caso considerar los desarrollos que ha tenido esa renta, de los cuales puedo hablar porque no se deben á mí, sino á mis ilustres antecesores y sucesores en la dirección de la Compañía, para convenirse de que esa medida del arrendamiento ha sido uno de los grandes títulos de gloria del partido liberal. Y no insisto más en esto, porque el empeño en hacer esta defensa parecería indicar que la necesitaba, y no la necesitaba.

Como, repito, voy á censurar á la Comisión porque, colocada en el buen camino de modificar este contrato, no ha llegado hasta las últimas consecuencias, necesito demostrar que era absolutamente indispensable esta modificación, y que debía hacerse lo mismo si llevaba que si no llevaba alguna cifra al presupuesto de ingre-

sos, porque así lo exigían la justicia y el desarrollo de intereses que son nacionales.

Varias son las bases del contrato que necesitaban modificación, y no he de enumerarlas todas; pero sí he de tratar de las más importantes, y sobre todo de la base 3.^a, que se relaciona con el canon. Voy á demostrar que con la condición establecida en esa base, el manejo y el desarrollo de la renta son absolutamente imposibles. Como el asunto no es fácil, mucho menos tratándolo en esta Cámara, donde no se pueden manejar muchos números y menos aun fórmulas algebraicas, me he de valer, para demostrarlo, de un ejemplo. Ya sé que todo ejemplo quita sobriedad al discurso, pero en cambio alivia de fatiga al auditorio; porque así como se cree, con error, que no hay carretera más fácil ni más cómoda que aquella que sólo tiene un tramo horizontal, siendo mejor, por el contrario, que tenga pendientes y rampas bien establecidas, porque el ganado trabaja con distintos músculos á la subida y á la bajada, y el trabajo de los unos sirve de descanso á los otros, así también en estas cuestiones del entendimiento el cambio de estilo hace el efecto de las pendientes y disminuye la fatiga del espíritu.

Pero para plantear bien el problema necesito recordaros algo de ese contrato.

Se divide en cuatro periodos de tres años cada uno. El primer año, y ya esto es bien notable, de evidente pérdida para la Compañía, aun en el concepto de los más optimistas, no se contaba para nada en la ley.

El canon durante el primer trienio era de 90 millones de pesetas; el canon en el segundo trienio era el término medio de los productos líquidos obtenidos en los dos años anteriores; el canon en los dos últimos trienios era igual al término medio de los productos líquidos obtenidos en el trienio inmediato anterior, y cuando los productos excedieran del importe del canon y del interés del capital empleado, se partirían las ganancias entre el Estado y el arrendatario por partes iguales. Sobre esto llamo también la atención del Congreso, porque es de muchísima importancia: se parten las ganancias cuando se pasa del canon y del interés del capital; pero cuando no se llega al canon, son las pérdidas para la Compañía arrendataria; de suerte que no sólo se da el caso de partir las ganancias cuando puede no haberlas, siendo natural que los primeros beneficios se destinen á amortizar las pérdidas, sino que, ó han de ser irreparables esas pérdidas, ó han de obtenerse beneficios dobles, y á esto se opone por completo la variabilidad del canon. Y vamos al ejemplo. Suponed un comerciante ó industrial que quiere abrir un establecimiento para dedicarse á una industria ó comercio, y que vosotros le preguntáis: «¿Pero tienes ya un local destinado á ese comercio; tienes ya los objetos que necesitas para vender; tienes dependientes, conocimiento con las casas que te han de enviar esos géneros?»—«Yo, nada tengo.»—«Pues no te preocupes; porque yo, durante tres años he de proporcionarte lo que necesitas de los puntos que mejor te parezca; te daré los dependientes, el alumbrado,

el local en el punto que desees; en una palabra, todo lo necesario; y durante esos tres años, todos los productos brutos serán beneficios líquidos para ti.»

Decidme, Sres. Diputados, si pudiera persona alguna encontrarse en condiciones más favorables; desde luego aquello se convertía en un verdadero monopolio, porque siendo para él los beneficios brutos beneficios líquidos, podía poner precios con los cuales no hubiera competencia posible, y vendería cuanto quisiera, y en ese tiempo haría verdaderamente una fortuna. Pues vamos á demostrar que para la Compañía Arrendataria una fortuna de esa especie es su ruina inmediata, inevitable.

Imagináos que un loco, porque no podría menos de ser un loco, propusiera á la Compañía regalarle durante un trienio los tabacos de todas las calidades, los envases, los empaques, papel de fumar, trasportes, alquiler de edificios, alumbrado, personal, etc., de suerte que también para la Compañía fueran los productos brutos, beneficios líquidos, y vamos á fijar números: imagináos que el canon fuera de 80 millones y los productos brutos obtenidos por la Compañía fueran 150 millones; diferencia, 70 millones, que es lo que aquel loco regalaba cada año; y como se había propuesto hacerlo en el trienio, en los tres años daría un total de 210 millones de pesetas. Pero como la renta se encontraba en un grado de desarrollo representado por el canon, todo lo que pasara de 80 millones se habría de partir con el Estado; por consiguiente, lo que ganara la Compañía no serían ya 210 millones, sino 105 millones; pero en el siguiente

trienio ya no hay nada de esto, y como la renta no se habrá desarrollado por el regalo, quedará en los 80 millones; pero como el canon se habrá convertido en 150, perderá 70 cada año, ó sean 210 en el trienio.

Ahora bien; como las pérdidas no se reparten, y antes se habían repartido las ganancias, resulta que primero se ganan 105 millones; pero como luego se pierden 210, la pérdida efectiva por haber recibido 210 millones de regalo será de 105 millones. ¿No os parece que perdiendo esa cantidad quedaría arruinada una Compañía cuyo capital es de 60 millones?

De esto se deduce una ley de las muchas que el estudio de este contrato hace deducir, y que todas juntas componen lo que nos hemos acostubrado á llamar teoría financiera de la renta, y esta ley puede enunciarse en estos términos: «siempre que la Compañía plantee una reforma tal que no tenga carácter de permanencia de uno á otro trienio, el accionista pierde una cantidad igual á la mitad de los beneficios que había obtenido por consecuencia de la reforma.» Se me dirá que la mayor parte de ellas tienen ese carácter de permanencia á lo cual diré que es todo lo contrario; que no hay una sola reforma que pueda introducirse que no pueda considerarse como no permanente, porque la renta puede sufrir retrocesos por causas extraordinarias, como una guerra, una epidemia, una crisis agrícola ó financiera; pero sin contar con esto, lo que no se puede negar es que, por ejemplo, en la adquisición de primeras materias puede haber un cambio de precios entre uno y otro

trienio, y desde el momento en que esto puede suceder hay motivo de pérdida para la compañía. Es decir, que lo que para cualquier industrial del mundo sería una ventaja, á saber, que el estado de los mercados fuera tal que proporcionara baratos los tabacos, por la naturaleza del contrato de la Compañía, no teniendo carácter de permanencia esos precios, darían por resultado una pérdida en el siguiente trienio igual á la mitad de lo que antes ganara. ¿Es posible, Sres. Diputados, manejar así una renta? ¿Es posible colocar á una Compañía en el deber, por una parte, de tener que atender á los intereses generales del Estado, porque al fin se trata de intereses nacionales y españoles son los que forman la Compañía arrendataria, y, por otra parte, en el duro trance de saber que aquellas reformas que pudiera implantar en beneficio de la renta habían de producir su propia ruina?

Ved, pues, Sres. Diputados, que esto era absolutamente insostenible; y, ó habíamos de conformarnos con que la renta no tuviera desenvolvimiento, ó era indispensable variar el contrato, por lo menos en lo que afecta á la base 3.^a, en lo que afecta al canon.

Otra de las bases que necesita modificación es la que se refiere á las proporciones determinadas en que han de ser tomados los tabacos de distintas procedencias; y si esto estaba bien hecho cuando se hizo, porque se tendía á proteger á determinados países, la práctica ha demostrado que sostener en absoluto esa base es contraproducente, y más perjudicial aún para el Estado que para la Compañía.

Supongamos que el consumo se dirige hacia una calidad determinada de tabaco y que abandona otra; supongamos que las labores que se hacen con esa calidad de tabaco que el consumo abandona no tienen salida, como no pueden tenerla. ¿Qué se hace entonces de las existencias que se irán acumulando, y que por último tendrá que hacerse cargo de ellas el Estado, pagando enormes cantidades por algo que no podrá utilizar, y que será por tanto un dinero totalmente perdido? ¿Es posible sostener esto? Pudiera mantenerse esa protección; pero ¿qué inconveniente hay en modificarla de suerte que el Estado determinara esa proporción en que habían de tomarse los tabacos de diversas procedencias en cada trienio ó en cada año, para poner coto á esos inconvenientes, que darían por resultado una pérdida para el Estado? Porque, en último término, la Compañía perderá por tener un capital amortizado durante cierto tiempo; pero el Estado perdería ese capital y el beneficio que hubiese obtenido destinándolo la Compañía á reformas beneficiosas para la renta.

Para no extenderme demasiado, voy á terminar esta parte con otra consideración, la que se refiere á la obligación que tiene la Compañía de construir en un plazo determinado tres fábricas.

Estas fábricas que tenía que construir la Compañía, habían de ser con todos los adelantos modernos; lo cual hacía pensar en que lo que se quería eran tres fábricas de la misma naturaleza que la establecida por procedimientos mecánicos en Valencia; pero hay que tener pre-

sente que aquella fábrica, que dió buenos resultados en los primeros momentos, bien pronto no los dió, porque en España nadie quiere cigarrillos de picadura de hebra. Era, pues, necesario, buscar una manera de sustituir esos procedimientos con otros apropiados á nuestro país, para no gastar 4 ó 5 millones de pesetas en fábricas y maquinaria, que pagaría el Estado y no las podría utilizar.

Al principio se contaba con máquinas que liaban 10.000 cigarrillos al día, después vinieron otras de 24.000, más tarde hubo ofrecimientos de algunas que elevaban la producción á 100 y á 200.000 cigarrillos por día de trabajo, y por último se llegó á ofrecer una que prometía en el mismo tiempo 500.000 cigarrillos.

De esto se deduce que era posible resolver el problema con elementos mecánicos cincuenta veces menores, y si se consideraba necesario para cada fábrica un grupo de 250 máquinas al principio, se concebía después el mismo trabajo con sólo cinco, exigiendo locales ó edificios inmensamente más pequeños.

¿Qué ventaja resulta al Estado de obligar á la Compañía á construir esas fábricas con esos elementos que serían después inútiles? ¿No valdría más que la Compañía y el Gobierno quedaran en libertad para amoldarse á las necesidades del momento y á los nuevos adelantos?

Y no quiero insistir más citando otras bases del contrato que necesitarían modificación. Pero es que no son solamente aquellas que se oponen por su texto al desen-

volvimiento de la renta las que necesitan modificación; hay otras bases que, si bien no se oponen por su texto, necesitan, por lo menos, una aclaración, porque la interpretación que se les ha dado es errónea. Tal sucede con la interpretación que se ha dado á la base que se ocupa del resguardo.

Hacia esa base una distinción entre el resguardo que corresponde al Estado como entidad jurídica encargada de velar por los intereses generales, y otro género de resguardo que pudiera crearse en beneficio exclusivo de la renta de tabacos, y se decía: si la Compañía cree indispensable aumentar el resguardo existente, serán de su cuenta los gastos que origine.

Pues bien; la interpretación que se ha dado á eso, es que su costo debe pagarlo la compañía y no la renta.

En vano se decía que había hecho distinción entre lo que había de pagar el Estado por sí sólo y lo que había de pagar en unión de la Compañía, debiéndose llevar lo primero á los presupuestos del Estado, y lo segundo á las liquidaciones de la renta. En vano se dijo que *de cuenta* de la Compañía eran los gastos de primeras materias y de personal, siendo luego imputables á la renta.

En vano se expuso que ese era, no sólo un gasto de administración, sino el de más importancia, entre ellos, de los que tiene que hacer la Compañía; en vano se decía, además, que no se trataba del aumento del resguardo existente, sino de un resguardo especial, al que podía habersele dado otro nombre, y entonces no hubiera habido dificultad alguna; pero sobre esto pudo más la con-

sideración de que se había empleado la palabra *de su cuenta*.

Y lo notable de esa interpretación es que se viene á perjudicar en primer término al Estado, porque si la Compañía no pudiera sostener ese resguardo que se dedica á la persecución del contrabando, y lo suprimiera, las alzas obtenidas se vendrían abajo, y nunca puede el Estado ganar con el retroceso de la renta.

Igual interpretación se ha dado á otros, y voy á citar solamente dos, porque ya me he propuesto ser breve.

Las pérdidas en remesas, por ejemplo, se entiende que son para la Compañía; y sobre esto llamo la atención porque es curiosísimo. Cuando la Compañía se hizo cargo del monopolio del tabaco, se encontró con contratos hechos por el Estado; varió la administración de los arrastres, y tuvo por esa variación una economía de 700.000 pesetas. Pero ahora se le dice á la Compañía: las pérdidas en remesas son de tu cuenta; y desde ese momento tiene interés en volver á los antiguos contratos, con lo que perdería el Estado las ventajas obtenidas.

¿Creéis que es posible sostener una interpretación de este género? Pues lo mismo sucede con otras interpretaciones; por ejemplo, la que se refiere á obras cuya utilidad se reconoce y cuyo abono se niega; pero no quiero insistir ya más en esto.

Como veis, Sres. Diputados, os he demostrado que este contrato necesitaba muchas modificaciones en bien de los intereses públicos, del desenvolvimiento de la renta, y os he demostrado también que la Comisión so-

lamente modifica la base 3.^a, porque sólo se ha fijado en que por este medio llevaba al presupuesto de ingresos 2.600.000 pesetas. Si se hubiera inspirado en los verdaderos ideales de la productividad del monopolio, entonces no se hubiera detenido en ese camino, sino que hubiera hecho lo que á estos fines conviniera.

Pero no puedo dejar de decir algunas palabras sobre una modificación que era indispensable, y á la cual todo el mundo le tiene miedo; me refiero á la prórroga del contrato.

¿Por qué le habéis tenido miedo á la prórroga del contrato? Pues; muy sencillo: porque se llama prórroga; porque habéis propuesto no hace mucho la del privilegio del Banco de España, y se os ha combatido tan acerbamente que no os atrevéis á hacer nada que tenga ese nombre; y es bien extraño que no habiendo tenido inconveniente en conceder una prórroga de veinte años, con trece de anticipación, al Banco de España, que es una institución de crédito que lleva ya muchos años y no necesita establecer mejoras, sino marchar como hoy, se la neguéis, con seis años de anticipación, á una renta cuyo desenvolvimiento pende de las reformas que se planteen. Y es más extraño aún que habiéndose reconocido cuando se hizo ese contrato que no se debía conceder el arrendamiento por menos de doce años, ahora que se modifica porque se opone al desenvolvimiento de la renta y se reconoce tiempo perdido para el planteamiento de reformas, se juzga para ellas bastante la mitad del tiempo.

No es éste el lugar ni la ocasión de venir yó á indicar con detalle las reformas que puede y debe hacer la Compañía arrendataria de tabacos; pero no puedo excusarme de indicar algunas á manera de índice, haciendo resaltar el tiempo que para ello se necesita. Si efectivamente piensa la Compañía arrendataria hacer reformas, necesita en primer lugar acercarse á los mercados donde ha de realizar la adquisición de la primera materia, y ha de considerar si con tal fin le conviene ser industrial para producir algunas. Lo primero que necesita un industrial para poder calcular los beneficios que le va á reportar su industria, es asegurarse un mercado y contar con un consumo, cosa casi siempre muy difícil; pero la Compañía encuentra para cajones, empaques, estampación, papel de todas clases, etc., dentro de sí misma el mercado y cuenta con un consumo capaz de alimentar esas industrias.

Ahora bien, Sres. Diputados: ¿creéis que se puede exigir á una Compañía que implante todas estas reformas, que exigen largo tiempo, para no tocar los resultados? ¿Creéis que puede pensar en ello siquiera, cuando tiene que preparar en seguida la difícilísima liquidación que reclamaria la conclusión del contrato?

Y si pasamos de esto á las labores, ¿creéis que se le puede exigir á esa empresa modificaciones en ellas, revisión de tarifas, aprovechamientos de residuos, sustitución de la labor manual por la labor mecánica, que es de lo más grave é importante, teniendo que tropezar á cada paso con cuestiones de orden público que no se

atreve á arrostrar ningún Gobierno? ¿Cómo puede pretenderse que modificaciones como la de suprimir fábricas ó personal obrero, por el sólo medio de amortización de vacantes, se implanten en el escaso periodo de seis años?

Con relación á las ventas, pudiera indicar, entre otras reformas, la exportación y la determinación de los precios más productivos de las labores.

No creo yo que pudieran obtenerse de lo primero los beneficios que algunos creen, aunque no debe relegarse al olvido; pero lo segundo constituye acaso el más importante estudio del monopolio.

Si pudieran determinarse teóricamente para cada caso los productos correspondientes á diversos precios, ya sabemos todos cómo ésto se resuelve. Trazaríamos la curva representativa de todos ellos, y bastaría trazar una tangente horizontal, bajar la ordenada del punto de contacto y medir con la escala la abscisa correspondiente, que determinaría el precio; pero, aunque mucho va haciendo la matemática aplicada á la economía política, hasta ahora sólo la práctica, sólo la experiencia, y una experiencia dirigida con mucha sagacidad y conocimiento de la materia, puede determinar los puntos de esa curva. Y se observa en muchos casos de monopolio que un descenso en los precios no produce aumento de consumo suficiente para producir un alza en los rendimientos, llegándose á este resultado con una mayor baja de aquéllos, mientras que, por el contrario, los rendimientos se mantienen ó se reproducen al cabo de poco

tiempo, apesar de un aumento de precios, de suerte que la curva de que antes hablaba tiene varios máximos y mínimos relativos, y si no se dirigen las experiencias con gran tino y sagacidad, con facilidad se equivocan los resultados.

Veis, pues, Sres. Diputados, que todo esto exige un tiempo largo, y si con él no se cuenta, no es dable esperar de las reformas los resultados apetecidos.

Si después de demostraros esto os demuestro que era conveniente también para el servicio del monopolio de las cerillas, y más tarde, que será la última parte de mi discurso, que procediendo de esta suerte sustituiría con ventaja á la operación de crédito proyectada, si no llegais al mismo convencimiento, será empeñarse en no aceptar lo mejor.

Antes de pasar adelante, tengo que hacerme cargo de uno de los aspectos más interesantes de esta cuestión. Vamos á estudiar el canon, porque hay algunos que piensan que este canon es bajo, y yo, que no pienso así, no he de entrar en estas consideraciones, porque no me es simpática la idea de decir á la Comisión que ha pedido mucho; pero sí he de decir que es absolutamente imposible calcular si ese canon es alto ó es bajo, por falta de datos, y que además es inútil discutirlo, porque no tiene importancia al lado de la escala de participación en los beneficios, y basta dársela á él para demostrar en cierto modo que no se conoce con exactitud su juego en el negocio. ¿Cómo es posible calcular si el canon establecido de 90 millones es alto ó es bajo, si no se

ha establecido sólo con relación á la renta del tabaco? Así como antes os decía que la Comisión al modificar la base 3.^a había pensado exclusivamente en lo que producía y llevaba al presupuesto de ingresos, con relación al timbre ha querido hacer la economía de un millón de pesetas, y para que aparezca, ha cargado á los tabacos esa cantidad; y como aquí sucede con frecuencia que cuando el Estado puede dar ó no una cosa, por la sola consideración de que puede no darla, vende ó cambia aquello que debiera dar por exigencias de lo justo, resulta que está recargado en esa pérdida que experimenta la Compañía arrendataria por los servicios del timbre y giro mutuo en cantidades difícilmente calculables; pero es seguro que el canon no es de 90 millones de pesetas, sino bastante más.

En todo caso, y esta es la idea más indispensable que creo yo que debemos estudiar, la sola consideración del canon no conduce á nada; basta, como ya he dicho, dar importancia al canon para demostrar en cierto modo que se desconoce el papel que juega y debe jugar. El canon es el que produce todos los temores, todas las suspicacias; porque si se estima que es bajo, se dice que puede enriquecerse la Compañía, y si no se pide mucho puede perder el Estado; pero si buscamos el concepto verdadero de la relación que debe existir entre el Estado y la Compañía, quitaremos esas suspicacias y temores y alejaremos la idea de que por esta ó por la otra determinación puedan verse comprometidos los intereses del Estado. Tiene éste el indiscutible derecho á

los beneficios obtenidos por el desarrollo natural del monopolio; pero no puede negar al arrendatario un beneficio que le compense del servicio que presta y del riesgo que corre.

Veamos ahora cómo puede apreciarse ese interés que se le haya de dar al arrendatario. Debe obedecer á estas cuatro condiciones: primera, que el beneficio sea industrial, puesto que se trata de una industria; segunda, que el interés sea tanto mayor cuanto mayor sea el riesgo; tercera, que deje en todo caso estímulo suficiente al arrendatario, para que no llegue nunca un momento en que no se interese por el acrecentamiento de la renta; y por último, que los incrementos de interés sigan una ley decreciente en relación con el mayor desenvolvimiento de la misma. De este modo, y siendo como es posible fijar un límite superior al acrecentamiento de la renta, se puede asignar un máximo de interés á ese industrial, asegurándole un minimum como remuneración del servicio que presta; y el interés industrial estará comprendido entre estos dos límites, que se pueden definir casi con completa exactitud. ¿Cómo se definen? Estableciendo una buena escala de participación de los beneficios.

Desde el momento en que esta escala se estudie bien, desde el momento en que, como acabo de decir, el interés industrial esté comprendido entre los dos límites infranqueables, desaparece todo temor y todo recelo que pudieran oponerse á las modificaciones del contrato, á las concesiones de prórroga, y todo, en fin, cuanto afec-

te al desenvolvimiento de la renta; ya no hay más que preguntar qué es lo que conviene para la ella, qué se pide para ella, y concederlo, porque hay completa conformidad de intereses, porque los de la Compañía no pueden exceder del límite asignado, y porque el Estado recogerá la casi totalidad de los beneficios proporcionados por todo género de reformas y desenvolvimientos.

Desde luego se comprende, Sres. Diputados, que lo mismo le da al Estado recibir 100 millones de pesetas, siendo 70 de ellos en concepto de canon y 30 en el de participación de beneficios, que recibir igual suma de 100 millones, los 90 por canon y los otros 10 por el otro concepto; pero insistiendo en que no es el canon lo esencial, sino la escala bien estudiada de participación en los beneficios, todavía hay ventaja en que sea bajo más bien que alto, porque en este último caso un retroceso imprevisto traería inmediatamente como consecuencia aquellas injustificadas pérdidas de que antes os hablaba; mientras que siendo bajo dejaría un huelgo donde cupieran con facilidad los descensos extraordinarios por causas ajenas al manejo de la renta.

Y voy á terminar, Sres. Diputados, tratando de la operación de crédito proyectada.

La operación de crédito se plantea para nosotros en estos términos. La minoría liberal no aprueba de ninguna manera la autorización que se pide, pero no la niega por la autorización en sí (que al fin y al cabo ya sabemos que estas operaciones no se pueden realizar más que por medio de autorizaciones), sino por la forma, por

los términos en que la autorización se pide; forma y términos en que no se ha pedido hasta hoy autorización ninguna.

No se dice, en efecto, ni la cantidad total de la emisión, ni el tipo, ni el interés, ni si ha de ser en exterior ó en interior, ni si será amortizable ó perpetua; en una palabra, de todo aquello que es indispensable tener en cuenta y dar á conocer en esta clase de operaciones, de todo eso, no se dice nada; y en cambio, la única cosa que no puede ni debiera decirse, la única cosa que debiera estar prohibido decir, que es la garantía, esa se dice.

Pero estudiando el dictamen de la Comisión, aun cuando en la autorización nada concreta, combinando lo que dice de las ventajas de una operación en el exterior con la cantidad precisa que rebaja del Ministerio de Marina, se puede adivinar que se trata de hacer una operación exterior y amortizable. Hacer una operación en el exterior, está justificado, según se dice en el dictamen de la Comisión, porque se obedece así á una ley que se deduce de la teoría general de los cambios.

Yo no niego que se deduzca esa ley de la teoría general de los cambios, ni menos aún digo que no sea exacta; lo que digo es, que no hay ninguna ley en el mundo, ni física, ni moral, ni económica, ni de ningún género, que no llegue á ser absurda, que no llegue á ser mala, si en su aplicación no se tienen en cuenta las circunstancias especiales del momento.

Pues bien; pretender ahora hacer una operación exte-

rior, sería lo más contraproducente que pudiera hacerse. Pudiera decirse: en virtud de esa ley, una operación en el exterior da por resultado una exportación de títulos y una importación de numerario. Eso es cierto; pero en España ahora sería momentáneo ese efecto: apenas hecha la operación, volverían á España los títulos. Para convencerse de esto, basta examinar lo que ha sucedido con nuestro crédito en el extranjero. Teníamos grandes cantidades de deuda interior que se cotizaba en el extranjero: ya no se cotiza; teníamos grandes cantidades de nuestra deuda amortizable en el extranjero: ya no se cotizan allí; teníamos antes toda la deuda exterior en el extranjero: ya tenemos nosotros 1.200 millones de pesetas. Tenemos, pues, una marcada tendencia á acaparar toda nuestra deuda.

Esto significa que nosotros damos al crédito más importancia que nadie; que nosotros estimamos más que nadie estos títulos de nuestra deuda; y cuando eso sucede, no hay que pensar en que se realice una verdadera exportación de esos títulos.

¿Por qué se exportan, por ejemplo, los vinos? Porque les dan mayor importancia en el mercado extranjero, porque allí encuentran mejor colocación; pero si llegase un momento en que nuestro mercado fuera el mejor para ellos, ¿creéis que habría nadie que pensase en su exportación? Y si de alguna manera forzada se exportasen, volverían de nuevo á nuestro mercado, después de haber pagado una prima.

Pues bien; los títulos de deuda son una mercancía

como otra cualquiera; en el momento en que nuestra tendencia es á acaparar esos títulos, desde el momento en que nuestro mercado es el mejor para ellos, á este mercado vendrán; y si hoy se tiene grande interés por la deuda exterior, porque es una deuda privilegiada, desde el momento en que emitáis otra más privilegiada, por tener garantía, y más aún si es amortizable, será á todas preferida y se colocará rápidamente entre nosotros, produciendo un nuevo conflicto, igual al que produjeron hace poco tiempo los títulos de nuestra deuda exterior, y nuestro mercado se volvería á perturbar hondamente.

Pues si en el exterior no puede hacerse esa operación; si es una locura pensar en realizar esa operación en el exterior, porque produciría mayor desequilibrio en los cambios, ¿es que debéis hacerla en el interior? En el interior, tampoco.

Preciso es tener en cuenta que se han hecho dos operaciones de crédito en poco tiempo, y, por cierto, las dos bien desgraciadas. Si se atendiera á este precedente, con razón podría decirse que hacen bien las minorías negando nueva autorización para hacer operaciones de crédito á quienes la experiencia demuestra que no saben hacerlas. Cuando acabamos de hacer una operación de crédito, anunciar una nueva y otra para lo sucesivo, porque ésta no habría de comprender más que los sesenta y tantos millones que se deben á la Compañía Arrendataria de Tabacos, más la deuda flotante hoy liquidada, y quedarían para el año que viene los 165 mi-

llones de la ley de tesorerías, más el déficit de este presupuesto, basta para perturbar el mercado.

Es necesario, después de cada operación, dejarle tiempo para reponerse; y cuando ahora estamos viendo que se repone, cuando basta coger los balances del Banco para ver que se está aligerando de préstamos, porque se colocan los títulos en manos del rentista, intentar nuevas operaciones, y operaciones chicas, sería una verdadera imprudencia.

Pero estoy seguro de que se me va á hacer una observación, que me apresuro á recoger; se me va á decir que es cierto que la Comisión se propone con ella la baja de 7 millones del presupuesto de marina; pero que no es precisamente con ese solo objeto, sino con el de hacerse cargo de lo que nosotros pedimos aquí constantemente, es á saber: que se desligue el Banco del Tesoro; y como en último término el que hace el préstamo para la construcción de la escuadra no es la Compañía, sino el Banco, dejaremos á éste en disposición de disponer de sesenta y tantos millones; pero esto se contesta por sí mismo. Cuando se pide que se desligue el Banco del Tesoro todo lo posible, ¿no es precisamente para que se dedique á lo que constituye su verdadera misión, es decir, á los asuntos comerciales, á los descuentos? Pues ¿no es en los descuentos donde figuran esos 60 millones? Pero la Compañía, ¿no es una Compañía industrial y mercantil? ¿No es al comercio y á la industria á quienes presta con los descuentos ese servicio el Banco? Pues aun descartando este argumento, se puede

demostrar la inutilidad de lo que proponéis con sólo recorrer los balances del Banco de España. Dejad de un lado el último balance, que presenta una irregularidad en la marcha de lo que voy á exponer, aunque también sirve para comprobarlo, y tomad los balances anteriores y examinad lo que pasa con los préstamos y descuentos.

En los descuentos figuran esos 60 millones de la Compañía Arrendataria; mas si observáis la marcha de los préstamos, veréis que en lo que va de año se han desahogado en 64 millones de pesetas, que es una cantidad superior á la que se trata de devolver; pero si nuevamente se perturba el mercado con operaciones de crédito, volverán esos títulos á pignorar y volverá á figurar en la casilla de los préstamos lo que antes figuraba en la de los descuentos. Perturbando el mercado con una nueva operación, no solamente se produciría este hecho de quitar en una parte para llevar á otra la misma cantidad, sino que se impediría que la misma Compañía pudiera devolver al Banco los 60 millones, puesto que en cuanto esta Compañía tuviera el más pequeño beneficio, se apresuraría á emitir obligaciones para devolver el préstamo al Banco de España. De esta suerte se habrían conseguido dos beneficios á la vez y no se habría perturbado el mercado.

Pues la prórroga de la Compañía produciría los mismos efectos que la operación de crédito, sin ninguno de estos inconvenientes.

Réstame, por último, demostrar que asimismo sería la operación de crédito más barata. Pero ¿qué razona-

miento ni qué cálculo os he de hacer para demostrar esto? Os dejo á cada uno de vosotros que lo hagáis; tomad los tipos de cotización de la época en que presentásteis esa autorización para la operación de crédito; tomad, si os conviene más que otro, el que está más próximo á esta época, rebajad el 3 ó el 4 por 100, la cantidad que sea necesario rebajar, porque no habríais de emitir á ese tipo, y en todo caso tendríais necesidad de pagar comisión.

El último empréstito puede servirnos de modelo; haced la rebaja, calculad el interés, y veréis que es superior al 6 por 100, es decir, superior á lo que cuesta el anticipo de la Compañía, que es ahora accidentalmente el 6 por 100, pero que hasta aquí ha sido y volverá á ser el 5.

Demostrado, pues, que no puede haber una operación de crédito más barata que la prórroga, aún puede añadirse que se facilita la otra operación que exige el consolidar los 165 millones de la ley de Tesorerías y la deuda flotante de entonces, porque ninguna otra entidad financiera podría prestarse á hacer la operación en mejores condiciones que la Compañía, por medio de la emisión de obligaciones.

Se trata de una Compañía que tiene coparticipación con el Estado, que está garantida por el Estado, que tiene su crédito y su capital, que reúne en su Consejo los principales banqueros de Madrid, que tiene por representantes en provincias la alta Banca, y por tanto, se halla en condiciones mejores que cualquiera otra en-

tividad financiera para hacer la operación. No insisto más en estas consideraciones: después de haber demostrado que la prórroga es necesaria para el desenvolvimiento de la renta, para el éxito de la creada nuevamente, para descargar el presupuesto de Marina de la manera más barata, para no perturbar el mercado y para consolidar en las mejores condiciones nuestra deuda flotante, me parece que se necesita cerrar los ojos á la evidencia para negar que esta es la solución preferible.

Debiera terminar mi discurso de totalidad diciendo algo de las valoraciones y del desnivel entre los gastos y los ingresos; pero no lo hago, primero, porque es muy tarde; segundo, porque los magníficos discursos pronunciados por el digno señor presidente de la Comisión y por mis dignos amigos los Sres. Eguilior, Castellano y Garijo, han tratado ya esa cuestión; tercero, porque no tengo capricho por decir á la Comisión que se equivoca; y por último, porque creo imposible de calcular todo esto. Creo que es imposible calcular ese desequilibrio, porque en él ha de influir más que nada la baja de la renta de Aduanas, y esa baja no puede apreciarse. Efectivamente, respecto de la renta de Aduanas, no se sabe más sino que estáis en competencia de proteccionismo con el extranjero, no se sabe más sino que el proteccionismo del Gobierno consiste en el alza de aranceles, en evitar la competencia á la industria nacional, impidiendo la importación de objetos extranjeros, y que con ese proteccionismo vais á que la importación sea nula, y sabido es que á una importación

cero responde un rendimiento de Aduanas cero también. No creo que se llegue á ese extremo, pero es indudable que si la importación disminuye, se producirá una baja considerable en la renta de Aduanas.

Ahora bien; esta baja no puede calcularse más que en relación con nuestro régimen comercial, y aquí no tenemos política financiera ninguna. Nosotros hemos hecho unos aranceles con dos tarifas, sin perjuicio de añadirle una tercera si se celebran tratados de comercio. Han terminado los tratados con las demás naciones; ha venido la ruptura de relaciones con Francia; se ha concertado después un *modus vivendi*, dando ahora lo que pudo darse en Febrero; y todo esto, para un mes; vendrá después otro *modus vivendi* con cambio de tarifas mínimas, modificadas ó no, durante no se sabe cuanto tiempo, hasta que se haga un tratado, que no se sabe si se hará, y aun se pide autorización para otras modificaciones arancelarias, sin perjuicio de no haber traído aún al Congreso para su discusión ningún tratado; en suma, que estamos en el mayor de los desbarajustes; que no sabemos lo que va á pasar aquí en materia de aranceles. No hay régimen comercial; no hay plan financiero; no hay nada; y habiéndose de calcular la baja de Aduanas por el conocimiento de esto, que es absolutamente desconocido, sería inútil intentar el cálculo del desequilibrio del presupuesto.

Para concluir, Sres. Diputados, os he de decir que la Comisión nos ha dado un espectáculo verdaderamente nuevo. En esto sí que no se puede negar que hay gran

novedad. Un Gobierno que traía la misión de arreglar nuestras cuestiones de Hacienda, con veintidós meses que ha tenido para preparar los presupuestos, los ha presentado, y no ya las oposiciones, sus propios amigos los han cogido y los han hecho trizas, hasta el extremo de no quedar gastos, ni ingresos, ni valoraciones, ni nada. Y como si esto no fuera bastante todavía, el dignísimo presidente de la Comisión hacía alarde de ello, diciendo que de 73 conceptos que comprendían los presupuestos, cincuenta y tantos habían sido modificados. Todos somos partidarios aquí de que los presupuestos se discutan como cuestión nacional, y de que no se haga cuestión de Gabinete el estudio de estas cuestiones; pero pensar que trae un Gobierno una misión especial al poder; pensar que tiene que plantear unas reformas; que las reformas esas se traen todas en los presupuestos, y que estos presupuestos se destrozan hasta el punto de venir á decir que no ha sido sincero en las valoraciones; y después de haberlo modificado en la forma que he dicho, el Gobierno se quede tan fresco, tan tranquilo, como si nada hubiera pasado, verdaderamente es un espectáculo que, por desbarajustada que se haya encontrado nuestra política, no habíamos presenciado hasta ahora.

Habiais venido á reorganizar y á dar vida á nuestra hacienda; y yo, que he aprendido que todo procede de una nebulosa, que es la primera manifestación de la concentración de la materia, del movimiento y de la vida, detrás de la cual no hay más que el caos, he visto

que vosotros habéis querido tomar las cosas tan desde el origen, que habéis empezado por hacer el caos, y de él no salís. Muchas gracias. (*Bien, muy bien.*)

El Sr. **Allende Salazar**: Pido la palabra.

El Sr. **Vicepresidente** (Sánchez Bedoya): La tiene S. S.

El Sr. **Allende Salazar**:

.....

.....

Yo creo que en este punto es muy conveniente que S. S. haga la declaración de si son ideas propias las que S. S. emite, que siempre serían muy importantes por ser de S. S., ó si S. S. al presentar esas soluciones lo hace representando algo más que su propia personalidad. Yo me alegraré que el Gobierno de S. M. recoja estas ideas, dándole la importancia que tienen, y las tenga en cuenta al traer un proyecto de ley especial sobre empréstito, porque la Comisión no puede tener noticia oficial de esto ni ocuparse de ello una vez retirado el dictamen.

.....

.....

El Sr. **Salvador**: Pido la palabra.

El Sr. **Vicepresidente** (Sánchez Bedoya): La tiene S. S.

.....

.....

El Sr. **Salvador**: Me ha preguntado S. S. si yo hablaba en nombre de la minoría liberal ó por mi propia

cuenta. Generalmente, yo procuro hablar sin contradecir nada de lo que dicen mis correligionarios; pero al mismo tiempo hablo siempre por cuenta propia; lo que ahora ocurre es que, en el asunto que he tratado, tan convencido estoy de la bondad de mis indicaciones, que yo espero y casi aseguro que ni mayoría ni minorías, salvo rarísimas excepciones personales, se opondrán á ellas de ningún modo.

.....

.....

El Sr. **Presidente:** Tiene la palabra el Sr. Allende Salazar.

.....

.....

El Sr. **Allende Salazar:** El Sr. Salvador ha tenido á bien contestar á la pregunta que le dirigí, diciendo que ha expresado sus propias opiniones. Yo en este punto, y hablando á nombre de la Comisión, no podía ocuparme de cuestiones que no están determinada-mente al debate ó acerca de las cuales sólo al Gobierno incumbe hacer cierto género de declaraciones; no podía, pues, expresar mis particulares opiniones; pero ya que el Sr. Salvador, con el convencimiento que tiene de la bondad de la causa que defiende, dice que no teme que nadie en su partido se levante á contradecirle, he de decir que mi criterio personal, sin autoridad ninguna en lo que se refiere á estos asuntos de la Administración de la Hacienda pública, á la que nunca he pertenecido, coincide bastante con

algunas apreciaciones de S. S.; yo también creo que el desarrollo industrial de ese negocio tan importante para el Estado requiere más seguridad y más largo tiempo para realizarse por completo. Pero, lo repito: esto no es más que una opinión mía en cuestiones que no son de la competencia de la Comisión, por lo menos hasta el momento presente. El Gobierno sabrá á qué atenerse respecto de las declaraciones del Sr. Salvador, y seguramente tendrá en cuenta lo que pudiera influir esa cuestión de la prórroga del contrato para evitar las dificultades de un empréstito, porque no puede desconocer nadie la importancia de las indicaciones que sobre este particular ha hecho tan autorizado individuo del partido liberal como es mi amigo el Sr. Salvador.»



R
6156

Gobierno de  La Rioja
BIBLIOTECA DE LA RIOJA



10000288722